



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-12-NBG-012NBG0001-N- __-2025

UTENSILIOS DE COCINA 2025

CRITERIO DE EVALUACION: BINARIO

Que incluye los nombres o razones sociales de las personas que fueron invitadas a participar en el presente procedimiento, por lo que su difusión en Compras MX es de carácter informativo, y solo podrán participar las personas que hayan sido invitadas por la convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitantes Invitados a participar en el procedimiento de Invitación: de manera electrónica

- **MAKORP, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.**
- **VELFERT, S.A. DE C.V.**
- **OLTECH, S.A. DE C.V.**

JUNIO 2025





ÍNDICE

SECCIÓN I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:	7
1.1. Datos de la convocante	7
1.2. Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica	7
1.3. Número de identificación de la Invitación	7
1.4. Periodo de contratación	7
1.5. Lugar, plazo y condiciones de entrega.	8
1.6. Ejercicio Fiscal de la contratación	8
1.7. Recursos para la contratación	8
1.8. Forma de pago	9
SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	10
2.1 Descripción detallada de los bienes de Utensilios de Cocina 2025 que incluye las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y códigos de cada consecutivo solicitado, que se detallan en el Anexo Técnico de la Sección IX de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas	10
2.2 Código(s) que integra(n) la presente Invitación	10
2.3 Forma de Adjudicación	10
2.4 Condiciones de precios	10
2.5 Normas Oficiales	10
2.6 Método para realizar pruebas. - Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico	10
2.7 Indicación del tipo de contrato.	11
2.8 Modalidad de la Contratación	11
2.9 Tipo de Abastecimiento	11
2.10 Modelo de Contrato	11
SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	12
3.1 Reducción de plazos.	12
3.2 Calendario de eventos	12
3.3 Visitas a instalaciones	13
3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación.	13
3.5 Actos de la Invitación.	13
3.5.1 Junta de aclaraciones.	14
3.5.2 Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	16
3.5.3 Acto de Fallo	23
3.6 Vigencia de Proposiciones	24
3.7 Propuestas Conjuntas	24
3.8 Proposiciones para esta Invitación	26
3.9 Forma de presentar la propuesta	26
3.10 Acreditación legal	26
3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato	27
3.12 Garantía de cumplimiento	30
3.13 Anticipo.	32
3.14 Cadenas productivas.	32
3.15 Pena convencional y/o deducciones.	32
3.16 Rescisión del contrato	33
3.17 Terminación Anticipada	35
3.18 Controversias.	35
3.19 Otras consideraciones.	35
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR	39
4.1 Indicaciones	39



4.2	Requisitos indispensables	40
SECCIÓN V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.		42
5.1	Criterios de evaluación	42
5.2	Descalificación de los Licitantes.	48
5.3	Declaración desierta de Invitación.	49
5.4	Cancelación de la Invitación.	49
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX.		50
6.1	Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Obligatorio).	50
SECCIÓN VII. INCONFORMIDADES.		59
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.		62
ANEXO No. 1: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.		62
ANEXO No. 1BIS: RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS GANADORES		68
ANEXO No. 2: ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE INVITADO		70
ANEXO No. 4: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....		73
ANEXO No. 5 NACIONALIDAD DEL LICITANTE INVITADO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE INVITADO).....		74
ANEXO No. 6 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA DE LOS BIENES.		76
ANEXO No. 7 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LA ENVIADA ELECTRÓNICAMENTE		79
ANEXO No. 8 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		82
ANEXO No. 9 CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.		86
ANEXO No. 10 CARTA DE GARANTÍA INTEGRAL		87
ANEXO No. 11 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN		88
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....		88
ANEXO No. 13 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS		108
ANEXO No. 14 CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS.....		112
ANEXO No. 15 CARTA DE AVISO DE DOMICILIO		114
ANEXO No. 16 CARTA DE CORREO ELECTRÓNICO		115
ANEXO No. 17 AVISO DE CONFIDENCIALIDAD		116
ANEXO No. 18 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA		117
ANEXO No. 19 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ARCHIVOS CON VIRUS INFORMÁTICOS.....		119
ANEXO No. 20 MANIFIESTO DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS PARTICULARES.....		120
INFORMACIÓN ADICIONAL		121
NOTA INFORMATIVA 1: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS.....		121
NOTA INFORMATIVA 2: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....		121
ANEXO No. 21 CARTA DE TRABAJO INFANTIL		125
ANEXO No. 22 MANIFIESTO DE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.		126
ANEXO No. 23 MANIFIESTO DE NO EJECUTAR ACCIONES CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA		127
ANEXO No. 24 MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATACIÓN		128
SECCIÓN IX ANEXO NO. 25 ANEXO TÉCNICO.....		129



GLOSARIO

Almacén	Área designada para recibir, registrar, resguardar y suministrar los bienes adquiridos por el Hospital.
Área Contratante:	La Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Generales facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir bienes, servicios o arrendamientos que requiere el Hospital
Área Administradora del Contrato	Aquella área(s) en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. Para el presente procedimiento es el titular de la Subdirección de Mantenimiento y el Departamento de Almacenes.
Área Requiriente:	Área usuaria que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición de los bienes, servicios o arrendamientos. Para este procedimiento se trata de la Unidad de Alimentación y Dietética
Área Técnica:	La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre los aspectos realicen los licitantes. Para este procedimiento se trata de la Unidad de Alimentación y Dietética
Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.
Código	Número de control del almacén del Hospital que identifica los bienes, servicios o arrendamientos que se describen en el Anexo Técnico de esta Invitación.
Compras MX:	Sistema electrónico de Contrataciones Gubernamentales sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el cual se llevará a cabo el procedimiento electrónico objeto de la presente invitación y donde se encuentran los formatos de registro que deberán requisitar los interesados en participar. Con dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Contrato:	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades por escrito que crean derechos y obligaciones entre el Hospital y el proveedor, por medio del cual se producen la forma, tiempo, modo y circunstancias en las que se habrán de cumplir las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento.
Convocante:	Hospital Infantil de México Federico Gómez a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
Hospital:	Hospital Infantil de México Federico Gómez.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.



Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o Privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Invitación:	Procedimiento del estado, para obtener por participación de los Licitantes Invitados por la Convocante, a concursar para la adjudicación de los bienes, servicios o arrendamiento que requiere para su funcionamiento, esenciales para el desarrollo de todas sus actividades hacia la sociedad, en estricto apego a la Ley. El presente instrumento donde se establecen y detallan los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como la forma en que se desarrollará el procedimiento, y en la cual se describen los requisitos de participación para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos.
Ley:	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante Adjudicado:	La persona a quien se adjudique el contrato.
Licitante Invitado:	La persona Moral o física que es invitada por la Convocante a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
Medio de identificación electrónica:	Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYME'S:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez	Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, de conformidad con el ACUERDO por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian. Publicado el 21 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación
Partida:	Número progresivo que divide los bienes, servicios o arrendamientos a adquirir que se describen en el Anexo Técnico de esta Invitación.
Precio Conveniente	Es aquel que el Hospital determine a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento de Invitación.
Precio No Aceptable	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada por el Hospital resulte superior en un 10% a lo ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.



Precios Fijos	Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la entrega total de los bienes o prestación de los servicios.
Proposición:	Conjunto de documentos que conforman las propuestas técnica y económica que presentan los Licitantes Invitados.
Proveedor:	La persona con quien el Hospital celebre el (los) contrato (s) derivado de esta Invitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante:	El Apoderado legal de cada licitante.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes
S.A.T.:	Sistema de Administración Tributaria.
S.E.:	Secretaría de Economía.
S.F.P.:	Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Testigo Social	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP que a solicitud del Hospital o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Hospital, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de los mismos.
UMA (Unidad de Medida y Actualización)	Es la Unidad de Cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.



SECCIÓN I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

1.1. Datos de la convocante

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Segundo “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley”, artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 55 y 56 de “La Ley”; y los correlativos del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** en lo sucesivo “Reglamento”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través a través de la Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en el segundo piso del Edificio Arturo Mundet, realiza la:

1.2. Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

En la presente Invitación de Carácter Nacional Electrónica, únicamente se permitirá la participación de los licitantes invitados a través de **Compras MX**, utilizando medios de identificación electrónica.

Los Licitantes invitados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley, participarán en las etapas del proceso que apliquen (la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo) conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **Compras MX**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del año 2025. (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>); para lo cual utilizarán medios de identificación electrónica, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 36 de la Ley. NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento actúan de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

1.3. Número de identificación de la Invitación

El número de procedimiento asignado por Compras MX para la presente Invitación es **IA-12-NBG-012NBG0001-N-XX-2025**, para la adquisición/contratación de **LOS BIENES DE UTENSILIOS DE COCINA 2025**

1.4. Periodo de contratación

La vigencia de la contratación será a partir del **día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de**



diciembre de 2025, con entregas de los bienes y/o servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Invitación y el contrato.

1.5. Lugar, plazo y condiciones de entrega.

La entrega de los bienes será abastecida de acuerdo a lo estipulado en el contrato, bajo la modalidad de contrato(s) abierto(s), las entregas serán de manera mensual y de acuerdo a la orden de Suministro que expedirá el área usuaria y/o requirente (Servicio de Alimentación y Dietética) acorde a lo estipulado en el contrato.

El seguimiento de las entregas de cada uno de los bienes, así como el conteo físico de lo suministrado será llevado a cabo por el Departamento de Almacenes en coordinación con las Áreas Requirentes.

Lugar de entrega

La entrega de los bienes será en el Almacén de Víveres, dependiente del Departamento de Almacenes del Hospital, ubicado en Dr. Márquez No. 162 Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, en la Ciudad de México, en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en las fechas programadas en la solicitud de abastecimiento y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

El proveedor deberá colocar los bienes dentro del Almacén, en el lugar que le indique el personal responsable de la recepción de los mismos.

Todos los licitantes invitados ganadores deberán realizar la entrega de los bienes conforme a la muestra presentada y/o propuesta técnica ganadora y conforme a las indicaciones dadas por el área usuaria y/o requirente (Servicio de Alimentación y Dietética) acorde al Anexo Técnico, en caso de no ser así y esto sea reportado por escrito por las áreas requirentes al área contratante, se procederá conforme a la normatividad vigente.

El Hospital no autoriza condonaciones de sanciones por retraso en las entregas y/o prestación de los servicios por causas imputables al proveedor.

En caso de que algún proveedor no de cumplimiento a los plazos de entrega estipulados en el contrato, este será, cancelado sin responsabilidad para el Hospital y con las penas convencionales que correspondan.

1.6. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará en el ejercicio 2025, en términos del artículo 33 de “La Ley”, y abarcará sólo el ejercicio fiscal que se indica.

Idioma

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones técnicas y económicas, folletos y anexos, los cuales deberán ser en papel membretado del licitante invitado, así como de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Técnico (Anexo 25)**.

1.7. Recursos para la contratación





“El Hospital”, cuenta con los recursos para realizar la contratación de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal emitida por el Departamento de Presupuesto y con Vo. Bo. de la Subdirección de Recursos Financieros y autorizada por la Dirección de Administración mediante número de oficio 5430/0245/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 en la partida presupuestal 22301 **Utensilios de cocina para la Unidad de Alimentación y Dietética.**

La disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a esta Invitación estará sujeta a lo autorizado por la S.H.C.P., de conformidad al Artículo 33 de la Ley, así como a lo dispuesto en el último párrafo del **Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, por lo que en caso de que se rebase, se ajustará la contratación de la adquisición de los bienes al monto disponible.

1.8. Forma de pago

La contraprestación de los bienes y/o servicios se pagará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos fiscales y (entrega de bienes /prestación del servicio), a entera satisfacción del “Hospital”, debidamente autorizadas por el Almacén General, previa formalización del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la “La Ley” en correlación con lo señalado en el último párrafo del artículo 84 del “Reglamento”. diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma



SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Descripción detallada de los bienes de **Utensilios de Cocina 2025** que incluye las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y códigos de cada consecutivo solicitado, que se detallan en el **Anexo Técnico** de la Sección IX de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas

2.2 Código(s) que integra(n) la presente Invitación

Esta Invitación **consta de cuatro (04) códigos** de conformidad con el Anexo Técnico (**ANEXO No. 25**) de la **SECCIÓN IX**.

2.3 Forma de Adjudicación

Se adjudicará por código al Licitante invitado, cuya propuesta resulte solvente en cada uno de los códigos porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y tenga el precio más bajo de acuerdo con el método de evaluación asentado en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

2.4 Condiciones de precios.

Los precios deberán cotizarse fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que derive del presente procedimiento.

2.5 Normas Oficiales

Las normas oficiales mexicanas son de observancia obligatoria para todos los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud y están sustentadas jurídicamente por la Ley General de Salud. Los licitantes invitados deberán manifestar que cumplen con normas oficiales mexicanas o normas mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.

Para este procedimiento de contratación las normas oficiales mexicanas aplicables es la siguiente:

- NMX-E-273-NYCE-2019 Industria del Plástico - Plásticos Comportables - Especificaciones y Métodos de Prueba.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en este punto se deberá presentar una carta bajo estos términos, en la cual deberá incluir todos los códigos que oferte y las normas oficiales que corresponda a cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, debiendo anexar dicha carta a la documentación que envíe junto con su propuesta técnica a través de la plataforma de Compras MX.

2.6 Método para realizar pruebas. - Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

En caso de aplicar para este procedimiento, se especificará el método que se utilizara para realizar las pruebas



que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes, la institución pública o privada que la realizará y el momento para efectuarla, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá de obtenerse en las pruebas señaladas de conformidad con lo previsto en la fracción XII del Artículo 40 de la Ley, los tipos de pruebas a realizar se indican en el Anexo Técnico de la Sección IX, de la presente Invitación.

2.7 Indicación del tipo de contrato.

El (los) contrato(s) que se deriven del presente **procedimiento será abierto**, y conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la sección IX y de conformidad con el fallo emitido.

2.8 Modalidad de la Contratación

La presente Invitación no está sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación de los bienes.

2.9 Tipo de Abastecimiento

Por código (**X**) abastecimiento simultáneo ()

Para el presente procedimiento **NO APLICA ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**.

Nota: habrá un ganador por partida, ya que la adjudicación se realizará por código o partida a la propuesta que resulte solvente para cada uno de los códigos y/o partidas.

2.10 Modelo de Contrato

El Modelo del Contrato se incluye en el Anexo N°12 que forma parte de la Sección VII de la presente Invitación.



SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Para esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de **“La Ley”**, y los correlativos aplicables del **“Reglamento”**.

3.1 Reducción de plazos.

No aplica reducción de plazos para esta convocatoria. En caso de aplicar señalar y hacer referencia al oficio de solicitud del área.

3.2 Calendario de eventos.

Esta invitación a cuando menos tres personas es electrónica, y las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos, por lo que se señala la fecha y hora en que se llevarán los actos del procedimiento por medio de Compras MX de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso b) del **Reglamento**, y en el lugar señalado en el numeral 3.4 de la presente convocatoria, como se indica a continuación

Acto del Procedimiento	Fecha	Hora
Invitación	_24 de junio del 2025	Durante el día
Nota: El mismo día que se difunda en Compras MX, se enviará simultáneamente a publicar en la página de internet de la dependencia o entidad, de conformidad con los Artículos 56 de la Ley y 77 de su Reglamento , en el concepto de que NO habrá copia impresa de la presente Invitación en el domicilio de la convocante, en virtud de que los eventos se realizaran en forma electrónica.		
Visita a las instalaciones	No habrá visita	No aplica
Primera Junta de Aclaraciones	01 de julio de 2025	09:30 AM
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de julio de 2025	09:30 AM
Acto de Fallo	17 de julio de 2025	14:00 HORAS
Fecha estimada de formalización del contrato	A más tardar el 30 de julio de 2025	

Difusión en **Compras MX**.

La publicación de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza a través de **Compras MX** conforme al Calendario de los Actos del Procedimiento y su obtención será gratuita, de conformidad a lo



establecido en el Artículo 41 de la Ley.

El texto completo de la presente Invitación estará a disposición de los licitantes invitados a partir de su publicación y hasta la hora señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas. Exclusivamente en **Compras MX** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

3.3 Visitas a instalaciones

Del “Hospital”. - Todos los invitados podrán realizar la visita a las instalaciones el día (No habrá visita a las instalaciones).

Para ingresar o permanecer en las instalaciones de la dependencia o entidad, los licitantes invitados o sus representantes deberán cumplir con las medidas de seguridad y cumplir con los requisitos que previamente la convocante les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior, será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.

De los **Licitantes invitados**. - El Hospital por conducto del o los representantes del área requirente indicadas en el “Anexo técnico” podrá efectuar visitas a las instalaciones de los participantes en igualdad de condiciones y circunstancias; para verificar su existencia, evaluar su capacidad y podrán solicitar información que tienda a garantizar al Hospital las mejores condiciones de la entrega de los bienes de ser el caso, la convocante les notificará con días de antelación a los Licitantes invitados a través de Compras MX o por correo electrónico para programar la fecha de la visita y establecer el horario de la misma.

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación.

Los actos se realizarán de manera electrónica a través la plataforma de **Compras MX** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se celebrarán en: Los procedimientos de contratación a que se refiere la presente Invitación, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma, salvo las excepciones previstas en la presente Ley. El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma, dichos actos se llevarán a cabo en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

En esta Invitación **no se aceptarán** propuestas; a título personal, por medio de servicio postal o mensajería, **únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX.**

Los licitantes aceptan que **se tendrán como no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

3.5 Actos de la Invitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Invitación, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **Compras MX** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se



establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **Compras MX**".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema **Compras MX** para poder participar.

3.5.1 Junta de aclaraciones.

El evento se realizará el 01 de julio de 2025 a las 09:30 horas en la **Sala de Juntas de la Dirección de Administración**, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 37 de la citada Ley.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido invariablemente por un representante del área técnica (solicitante o usuaria) de los bienes y/o servicios, objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

- Envío de solicitudes de aclaraciones.

Los Licitantes invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la Invitación y del Anexo Técnico (**Anexo No. 25**), deberán enviar a través de Compras MX su solicitud de aclaración de dudas, mismo que deberá enviar únicamente por medio de un mensaje dentro del procedimiento.

Se sugiere que las preguntas planteadas sean enviadas a partir de la fecha de publicación de la presente Invitación y en forma obligatoria a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

NOTA: Por parte de la convocante se recomienda no enviar preguntas exactamente 24 horas antes del evento, ya que esto propicio retraso en el evento.

La convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes invitados que las envíen de manera electrónica a través de la plataforma Compras MX en tiempo y forma, se tomará como hora de recepción la hora que registre el sistema de Compras MX al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 44 de la Ley y 45 Fracción II de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el procedimiento de contratación indicado en la plataforma **Compras MX**, así como en el calendario de eventos, se marcarán como extemporáneas y no serán contestadas, pero si se integrarán al expediente de la Invitación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley.

- **Carácter de las preguntas:**

Éstas se clasificarán y responderán atendiendo lo siguiente:



De **carácter técnico**: Por representantes del área técnica/requirente: Unidad de Alimentación y Dietética

De **carácter administrativo**: Por representantes del área contratante. Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Cuando los cuestionamientos impliquen respuestas de carácter técnico y administrativo estas serán contestadas de manera conjunta por el área contratante y área técnica/requirente.

Nota: los nombres y firmas de los servidores públicos que otorgan las respuestas, aparecerán en el acta correspondiente.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, procederá a enviar, a través de **Compras MX**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas (favor de enviar sus replanteamientos en formato PDF con firma autógrafa y en archivo en WORD de las mismas) la convocante informará a los licitantes invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha señalada, se marcarán como extemporáneas y no serán contestadas, pero si se integraran al expediente de la Invitación.

Segunda junta de aclaraciones (en caso de ser necesario)

Se llevará a cabo de ser necesario en el lugar, fecha y hora establecida por el Hospital, a través de **Compras MX** considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la Ley.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los invitados y las respuestas del Hospital en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicarán expresamente esta circunstancia. Las cuales se deberán publicar en la plataforma de **Compras MX**. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido, alcance y efecto legal, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Nota: en caso de enviar en formatos en los que no sea posible descargar la información, debido a que esta convocante no cuente con el programa informático de origen del archivo, no es responsabilidad del Hospital el que no se pueda leer la información enviada.

El acta de la junta de aclaraciones, así como cualquier modificación a las Bases de la Invitación que se derive de la junta y/o juntas de aclaraciones formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes invitados en la elaboración de su proposición y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes invitados.

Poniendo a su disposición para su consulta copia del acta, en el pizarrón del Departamento de Compras



Gubernamentales Generales y a través de **Compras MX** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> se integrará el acta correspondiente para efectos de su notificación a los licitantes invitados. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los mismos enterarse de su contenido.

Las respuestas a las preguntas técnicas son responsabilidad del titular del área requirente y del titular del área técnica, o bien solo el de esta última cuando también tenga el carácter de área requirente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley**.

Las respuestas que el área usuaria o técnica proporcione a las dudas planteadas, serán enviadas al Departamento de Compras Gubernamentales Generales para ser plasmadas en el Acta de Junta de Aclaraciones a la Invitación.

3.5.2 Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

El evento se realizará el 08 de julio del 2025 a las 9:30 horas. en la Oficina del **Departamento de Compras Gubernamentales Generales**, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 37 de la citada Ley.

En el Acto, de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 45, 46 de **"La Ley"** y 47,48 y 50 del **"Reglamento"**, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las **proposiciones en sobre digital** a través de **Compras MX**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

- **Recepción de proposiciones.**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO se recibirán** propuestas enviadas a través de correo electrónico, servicio postal, mensajería o presencial, reiterando que únicamente se aceptarán las propuestas en sobre digital enviadas por **Compras MX**.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley y Artículo 47 de su Reglamento, las proposiciones únicamente deberán ser enviadas a través de **Compras MX**, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 50 del Reglamento. Los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de conformidad con el último párrafo del Artículo 37 de la Ley.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46 de **"La Ley"**, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **Compras MX**, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área



requiriente en medio electrónico (disco magnético CD, USB, o correo electrónico), las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en la **Lista de verificación para revisar proposiciones (Anexo 1)** que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de **Compras MX**. Para este caso podrá utilizarse el **Anexo 2** adjuntando la documentación, establecida en el apartado correspondiente en su caso.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En razón de que esta Invitación es electrónica, en las proposiciones enviadas, en sustitución de la firma autógrafa, se podrá emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, es importante reiterar que cada anexo debe contener la firma autógrafa del representante legal en el campo requerido, tal y como lo indica cada anexo.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema **Compras MX**, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos de manera electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del **Hospital**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **Compras MX**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **Compras MX**.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna **modificación** a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando estas se encuentren a su disposición a través de **Compras MX**, el día en que se concluya la celebración de cada evento.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de **Compras MX**, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del **"Reglamento"**.

Compras MX emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

"El Hospital", levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de **Compras MX** en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos del **"Hospital"**, que asistan al evento, la cual será



transmitida a través de **Compras MX**, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

Con fundamento en el artículo 50 de “La Ley”, una vez finalizado el acto de Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras Gubernamentales Generales, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

“EL HOSPITAL”, TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA.

- **Condiciones de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Los licitantes invitados deberán enviar sus propuestas técnicas y económicas como se indica en la presente Invitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Después de la hora indicada para la apertura de proposiciones en el sistema **Compras MX** en forma electrónica, ya no se permitirá recibir propuestas de los licitantes invitados a través del citado sistema, por lo cual, a partir de ese momento se llevará a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el representante de la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, por lo que en caso de que algún licitante invitado pretendiera enviar propuestas, ya no serán tomadas en cuenta.

El acto iniciará con la descarga de propuestas enviadas por el referido medio de comunicación electrónica.

Los Licitantes Invitados que enviaron sus propuestas, deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite el sistema de la unidad compradora, tanto en el requerimiento técnico/legal - administrativo, como el requerimiento económico, caso contrario, se desecharán las mencionadas propuestas.

En el supuesto de que, durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Si esta situación afectará el calendario previsto para el desarrollo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se notificará con oportunidad.



Una vez que concluya la descarga y revisión de la documentación recibida de cada licitante invitado, se realizará el cierre del acta del evento, procediendo a publicarla a través de la plataforma de **Compras MX**, que servirá de constancia de la recepción de la documentación.

Una vez levantada el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los Licitantes invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de **Compras MX**, por el operador del área convocante, el día en que se concluya la celebración de cada evento.

Se dará lectura al precio unitario de las partidas (código) que integran las proposiciones, así como al importe total de cada proposición, ó en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura a los precios de las partidas (código), cuando se incluyan al acta respectiva copia de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes invitados.

Los precios (montos) que se indiquen en el acta, serán los expresados en la propuesta económica el **Anexo No. 7**, los cuales deben de coincidir con los capturados en la propuesta económica electrónica del sistema, (parámetros económicos contenido en la plataforma). Es importante reiterar que los licitantes invitados deben cotejar que estén capturados correctamente los Precios Unitarios de cada uno de los códigos que integran su propuesta económica en la plataforma **Compras MX** y que estos sean exactamente los mismos que plasma en el **Anexo No. 7**, ya en el caso de existir discrepancia, la propuesta del código según corresponda será desechada.

Nota: El acta será concluida por la convocante hasta que se haya realizado la descarga y revisión cuantitativa del total de las propuestas, así como la documentación que se hayan recibido por la Plataforma Compras MX (de manera electrónica).

Se recomienda a los licitantes invitados obtener copia del acta de dicho evento, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición para su consulta en la plataforma de **Compras MX**, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras Gubernamentales Generales del Hospital y durante un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha del evento.

Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de las mismas.

Cada uno de los documentos que integren a la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Se deberán numerar de manera individual la proposición técnica (1, 2, 3, etc.)

Se deberán numerar de manera individual la proposición económica (1, 2,3 etc.)

Así como enumerar el resto de los documentos que conformen el expediente del licitante. (1, 2,3, Etc.)

No es causa de desechamiento el no presentar toda la documentación foliada, pero a fin de un mejor manejo de la documentación, se solicita se integre de acuerdo a lo solicitado en esta Invitación.



Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes Invitados, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los servidores públicos que presidan el acto a quienes se les entregará una copia de la misma. Debiendo considerar que la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos por tratarse de una Invitación Electrónica.

El licitante invitado deberá presentar sus proposiciones técnicas, económica; documentación legal y administrativa perfectamente identificada cada una, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado Compras MX”, publicado por La S.F.P., en el D.O.F. el 28 de junio del año 2011.

Observando lo siguiente:

- Deberán elaborarse los documentos en formatos WORD (versión office 2003), EXCEL (versión office 2003), PDF (versión 7.0), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Abstenerse de encriptar (archivos mime, P7M, RAR o similares) sus archivos debido a que se obstaculiza el desarrollo del evento.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre del licitante, clave del registro federal de contribuyentes, número de Invitación y número de página. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- En sustitución de la firma, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente en la S.H.C.P.
- El programa informático que la S.H.C.P. les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los sobres mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- El licitante Invitado participante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el Hospital, cuando los sobres recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

NOTA IMPORTANTE:





La firma digital representa el medio de identificación electrónica que permite reconocer a su autor y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio, para firmar electrónicamente su propuesta enviada a través de Compras MX, los licitantes invitados utilizarán la firma digital que emita el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cabe señalar que la convocante al realizar la apertura de las proposiciones en la plataforma de Compras MX, no puede visualizar documentos firmados electrónicamente, adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes invitados, por lo que de manera electrónica deberá enviar su propuesta, de la siguiente manera:

- 1) Toda la información que conforma su propuesta deberá enviarla **escaneada y con firma autógrafa** de la persona facultada.
- 2) Únicamente deberá **firmar electrónicamente el “RESUMEN DE LAS PROPUESTAS”** que se genera dentro del mismo sistema al momento de enviar su propuesta, debiendo adjuntarlo como archivo independiente al resto de la documentación que integra su proposición.

Cabe mencionar que si por error el licitante invitado firma electrónicamente toda la información enviada, esta convocante no podrá visualizarla ni abrir el contenido de la misma, situación que propiciará el desechamiento de la propuesta, sin responsabilidad para esta convocante.

Los licitantes invitados deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la S.H.C.P. a través de **Compras MX**, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señaladas en la presente Invitación.

Los invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de **Compras MX** que les fue entregado. El área convocante, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema **Compras MX**.

Las proposiciones deberán estar firmadas por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la Invitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

- a) Los licitantes Invitados sólo podrán presentar una proposición por cada una de las partidas (código) para este procedimiento.
 - b) El licitante invitado deberá enviar toda la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá enviar por Compras MX.
 - c) El licitante invitado participante podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante el **Anexo No. 2**. El cual deberá enviar por Compras MX.
 - d) Aspectos relevantes para los efectos del artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT), los Invitados participantes deberán presentar:
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27



de febrero de 2015, cuya última reforma se publicó en el D.O.F. el 30 de marzo del 2020.

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- **Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023)**
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. Si esta constancia no es entregada en términos positivos, el Hospital No podrá contratar.
- **Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y Última reforma publicada DOF 22-12-2022).**
- **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicada en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022. publicada en el D.O.F.**
- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
- Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
- Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- Por lo tanto, el Hospital NO contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que no den cumplimiento a esta disposición.
- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los



números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcandía (antes Delegación) Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

- De lo anterior este Instituto solamente celebrara contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d).
- Obligatorio para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.

3.5.3 Acto de Fallo.

El evento se realizará el 17 de julio del 2025 a las 14:00 horas. en la **Sala de Juntas de la Dirección de Administración**, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes invitados a través de **Compras MX** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 37 de la citada Ley.

El Hospital emitirá el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de **“La Ley”** y 55 del **“Reglamento”**.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante-debidamente fundada y motivada-se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la Invitación, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto del servicio objeto de la presente Invitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio, dando a conocer el importe respectivo.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes invitados cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes invitados cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquellos que resulten adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Invitación; así como, los códigos (partida) y monto asignado.

El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al Artículo 46, Fracción II de la Ley, dicho diferimiento en caso de aplicar se les informará en el acta correspondiente.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la contratación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El fallo de la presente Invitación se dará a conocer conforme a lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 de la Ley, a través de **Compras MX** en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente en coordinación con las áreas técnicas, sin la presencia de los licitantes invitados.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes invitados en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.



La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en el pizarrón de avisos Departamento de Compras Gubernamentales Generales del Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **Compras MX**.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas del mismo serán exigibles, sin perjuicio de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad a lo previsto en el quinto párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley.

En caso de que en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Hospital, dentro de los **cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato**, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, a la Oficina de Representación en el HIMFG (O.I.C.), a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Difusión en Compras MX

En términos del Artículo 50 de la Ley, para efectos de notificación a los Licitantes Invitados y al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento de la presente Invitación, las actas respectivas, se difundirán a través de **Compras MX**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes invitados, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el Licitante invitado recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los licitantes Invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de **Compras MX**.

3.6 Vigencia de Propositiones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación hasta su conclusión.

3.7 Propuestas Conjuntas

De conformidad a lo estipulado en el Tercer párrafo del Artículo 45 de la Ley y 44 del Reglamento: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas,



así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.H.C.P.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato/pedido que se firme.
- En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes Invitados que participen en contrataciones con fondos Federales y cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir I.V.A. Están obligados a presentar Emisión Positiva en materia de Seguridad Social Vigente, ya sea con quien se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentren al corriente en sus obligaciones.
- En caso de que uno o ambos licitantes Invitados o personal subcontratado, no cuenten con trabajadores registrados en el IMSS, favor de emitir escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad bajo qué régimen contrata a su personal. **(Obligatorio)**

Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos, 71 y 90 de la Ley. (Anexo 3)

Presentar cada uno de los miembros declaración de integridad; en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los invitados que presentaron una proposición conjunta, deberán entregarlo



notariado en el plazo establecido en el Acta de Celebración del Acto de Fallo (FO-CON-13). Este convenio de participación conjunta formará parte del expediente de contratación.

3.8 Propositiones para esta Invitación

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación.

3.9 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica, **deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica E.FIRMA (antes FIRMA ELECTRÓNICA)** que emite el **SAT**; autorizados por la **SFP**, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del **"Reglamento"**. Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

- El licitante deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma **"Español"**.
- Los precios a ofertar deberán ser fijos durante la vigencia del documento contractual.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica

3.10 Acreditación legal

Los licitantes podrán acreditar su personalidad, conforme a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de **Compras MX**. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 1** adjuntando la siguiente documentación, en su caso:
- Para el caso de **personas morales**, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con el acta constitutiva y/o poder notarial legible, y en su caso, las modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato 1**.
 - Para el caso de **personas físicas**, acta de nacimiento o carta de naturalización según sea el caso, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y currículum vitae, en las que se constate que la actividad económica es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato 1**.
- b) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de



los socios, y

- c) **Del representante legal del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

d) **Registro Único de Proveedores (RUPC)**

Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores, podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) del Sistema **Compras MX**, que opera la SFP o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el numeral 6.1 Indistintamente deberá presentar el **Anexo 2 y Anexo 5**.

Derivado de lo anterior, “**El Hospital**” invita a los Licitantes que no se encuentren inscritos en el **RUPC**, y resulten adjudicados o en su caso hayan celebrado contratos con esta Secretaría u otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que soliciten su inscripción a dicho Registro, previa validación de la información presentada por el proveedor a través de la documentación respectiva; para llevar a cabo la inscripción correspondiente, deberá verificar y actualizar la información que a continuación se enlista:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del proveedor;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la acreditan;
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor, y
- VIII. Historial del proveedor en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada proveedor conforme a su historial.

Es importante mencionar que el proveedor debe estar previamente registrado en **Compra MX** y haber formalizado al menos un Contrato con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o con una Entidad Federativa o Municipio que realice la contratación con cargo total o parcial a recursos federales.

La información contenida en el **RUPC** tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la “**La Ley**”, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, de conformidad a lo que establece el Artículo 84 del **Reglamento** de la Ley y sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los **15 días naturales siguientes**, con fundamento en el Artículo 67 de **“La Ley”** para **“Hospital”** en las oficinas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales, sita en el Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número de teléfono. 55 52 28 99 17 ext. 2417, 2418 y 9035, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante ganador deberán entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Nota: en caso de diferimiento de la fecha del fallo, la fecha de la firma será modificada y se les hará de su conocimiento en el acta del fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión fallo, el licitante invitado adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales para hacer entrega de la siguiente documentación (Anexo No 1 Bis):

Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.
2. Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Pedido.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar debidamente actualizada, la “Opinión Positiva” expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **“Constancia”** que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.



En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los bienes y/o servicios.

8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los bienes y/o servicios.

9. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su “CLABE” estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
10. Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el Anexo No. 9 de la presente Invitación, este documento lo deberá entregar directamente en la Subdirección de Recursos Financieros, siendo exclusivamente responsabilidad del proveedor obtener el sello de recepción de la misma.
11. En caso de que el Representante Legal sea diferente al que firmo la propuesta presentada deberá entregar su Poder Notarial, identificación actualizada (IFE) y CURP debiendo presentar los originales y copia para su cotejo, a fin de que su contrato este en tiempo y forma.

Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
2. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal;
3. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Currículum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
5. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar debidamente actualizada, la “Opinión Positiva” expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la “Constancia” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de



cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

9. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
10. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su **"CLABE"** estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
11. Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el Anexo No. 10 de la presente Invitación, este documento lo deberá entregar directamente en la Subdirección de Recursos Financieros, siendo exclusivamente responsabilidad del proveedor obtener el sello de recepción de la misma.

• En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Se les comunica que de igual forma sí del mismo contrato, se derivan modificaciones, éstas deberán ser formalizadas de inmediato, en caso de que no acuda a formalizar cualquiera de los instrumentos antes descritos, se le hará del conocimiento a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez de este Instituto, para que conforme a sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en los artículos 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

3.12 Garantía de cumplimiento

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 20% del monto total del contratos incluir el I.V.A. ,a favor del **"Hospital"** (**Anexo 8**), conforme a lo establecido en los artículos 69, 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato; Salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

El porcentaje de la garantía (20%) se encuentra definido dentro de las Políticas, Bases y Lineamientos del



Hospital, mismo que fue aprobado por el comité de Adquisiciones y ratificado en la junta del Órgano de Gobierno.

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de este servicio.

En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de inicio de vigencia del servicio conforme y estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los bienes objeto del contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los bienes entregados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

Dicha garantía (fianza) deberá ser entregada al Departamento de Tesorería del Hospital, ubicada en el en el segundo piso del edificio Arturo Mundet del Hospital, ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conforme a lo señalado en el Artículo 69 de la Ley.

En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, acompañadas de la siguiente documentación:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa mediante el cual hace entrega de garantías en original y copia, debiendo contener como mínimo los siguientes datos: el número de la fianza, nombre de la afianzadora, número del contratos y descripción de los bienes, la cual deberá estar firmada por el representante legal que formalizo el contrato.
- 2 copias de la garantía de cumplimiento por ambos lados.
- Copia de su contrato debidamente formalizado.

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

En caso de incumplir con la entrega de la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, el Hospital iniciará los trámites de rescisión del contrato correspondiente; así mismo el proveedor será acreedor a una sanción del 3% (Tres por ciento) del valor del contrato antes de IVA, de conformidad al numeral VI.3.6.13 de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Por lo que una vez que el Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos determine No rescindir el contrato el proveedor deberá entregar al Departamento de Tesorería a dicho Departamento copia de la factura correspondiente de pago de sanción y la garantía de cumplimiento.

Liberación de la garantía

La garantía de cumplimiento del contrato (fianza) será liberada, cuando el proveedor haya cumplido satisfactoriamente al 100% con su(s) contrato(s) previa solicitud del proveedor por escrito al Departamento de Tesorería del Hospital, acompañada de la copia de la garantía a liberar.

Esta fianza estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los bienes objeto del contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los bienes entregados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

Será liberada hasta la conclusión de la vigencia de la misma con el Vo. Bo. del área usuaria y/o requirente, cuando el proveedor haya cumplido satisfactoriamente al 100% con su contrato correspondiente previa solicitud del proveedor por escrito.



Lugar, plazo y condiciones de entrega. - Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y según especificaciones que a continuación se describen:

El Almacén de Víveres dependiente de Almacén General, ubicado en Dr. Márquez No. 162 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, dentro de las fechas correspondientes y de acuerdo a lo estipulado en el contrato y/o a la orden de surtimiento emitido por el área usuaria y/o requirente.

La entrega de los bienes será abastecida de acuerdo a lo estipulado en el contrato, bajo la modalidad de contrato(s) abierto(s), las entregas serán de manera mensual y de acuerdo a la orden de Suministro que expedirá el área usuaria y/o requirente acorde a lo estipulado en el contrato.

Cabe considerar que en caso de que se presente alguna urgencia de material se le solicitara al ganador mediante un correo electrónico y/o vía telefónica; debiendo el proveedor atender la solicitud y realizar la entrega del material requerido en un plazo máximo de 72 horas.

Lo anterior debido a que el esquema de trabajo es bajo el sistema “inventario cero”, por lo que se deberá dar estricto cumplimiento a lo anteriormente señalado.

El seguimiento de las entregas de cada uno de los bienes, así como el conteo físico de lo suministrado será llevado a cabo por el Departamento de Almacenes en coordinación con las Áreas Requirentes.

Texto del **Anexo 11**.

3.13 Anticipo.

No se otorgará anticipo en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

3.14 Cadenas productivas.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, vigentes, **“El Hospital”** deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa

“La Convocante” requerirá a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El licitante adjudicado, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregado el servicio a entera satisfacción del área usuaria, deberá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **“SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS” (NOTA INFORMATIVA 2) y Anexo 13**

3.15 Pena convencional y/o deducciones.

Las penas convencionales y/o deducciones que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente anexo técnico, por atraso en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por incumplimiento



parcial o deficiente, serán los siguientes:

- En el contrato en el cual el proveedor adjudicado presente garantía de cumplimiento, la aplicación de la pena convencional y/o las deducciones no podrán ser superiores al 20% del monto total del contrato.
- La pena convención al que se aplicará cuando el proveedor incurra en retraso por la no entrega de bienes por cada día natural de retraso por el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) sobre el importe del bien no entregado.
- Las deducciones serán del 2.5% por cada día natural que el proveedor tarde en subsanar la entrega parcial o deficiente de los bienes y/o servicios correspondientes.
- La aplicación será proporcional a los bienes y/o servicios no recibidos.

3.16 Rescisión del contrato.

“El Hospital” podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para sí mismo, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 77 de “La Ley” y 98 del “Reglamento”.

En caso de que “El Hospital” rescinda el Contrato, se le podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el 2° o ulteriores lugares de las que participaron en la invitación y que su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto proporcional de la obligación garantizada atendiendo la naturaleza jurídica de este servicio, de acuerdo con lo señalado en el numeral **3.12 Garantía de Cumplimiento** y con relación a lo dispuesto en los artículos 81, fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.

Causas de Rescisión

A continuación, se enlista de manera enunciativa, más no limitativa las causas de rescisión del contrato:

- Cuando el licitante invitado ganador incurra en retraso de manera parcial o total en el suministro de los bienes objeto de esta Invitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al licitante invitado ganador.
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con alguna de las especificaciones de los bienes, señaladas en el contrato.
- En caso de que no coincidan los bienes entregados con lo ofertado
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- Cuando los bienes entregados presenten vicios ocultos o defectos y estos no sean repuestos en un plazo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación por escrito.
- El Hospital podrá cancelar los bienes que no hayan sido entregados en tiempo y forma por el ganador, por lo que el licitante invitado se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.



- Cuando el licitante invitado ganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de algún código, esta solicitud de someterá a valoración del área solicitante y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el licitante invitado ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.
- Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en estos supuestos el Hospital reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
- A continuación, se enlista de manera enunciativa, más no limitativa las causas de rescisión del contrato:
- Cuando el licitante invitado ganador incurra en retraso de manera parcial o total en el suministro de los bienes objeto de esta Invitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al licitante invitado ganador.
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con alguna de las especificaciones de los bienes, señaladas en el contrato.
- En caso de que no coincidan los bienes entregados con lo ofertado
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- Cuando los bienes entregados presenten vicios ocultos o defectos y estos no sean repuestos en un plazo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación por escrito.
- El Hospital podrá cancelar los bienes que no hayan sido entregados en tiempo y forma por el ganador, por lo que el licitante invitado se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.
- Cuando el licitante invitado ganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de algún código, esta solicitud de someterá a valoración del área solicitante y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el licitante invitado ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.
- Por omisión del proveedor al no presentar la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 69 de la Ley, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Hospital por la suspensión o incumplimiento de la entrega de los bienes pactados.
- Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en estos supuestos el Hospital reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no funcionen y no puedan ser utilizados por el Hospital, en cuyo caso, la aplicación será por el 100% de la fianza de la garantía de cumplimiento correspondiente.



3.17 Terminación Anticipada

“El Hospital” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

En este supuesto El Hospital, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Lo anterior en términos del Artículo 78 de la Ley y 102 de su Reglamento.

Para tal efecto el proveedor podrá solicitar al Hospital el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de este contrato, y serán pagados por El Hospital en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones y las causas justificadas que den origen a la misma

3.18 Controversias.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en “La Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.19 Otras consideraciones.

Devoluciones

El Hospital podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubran los requisitos de entrega a través de la inspección que realizaran de forma conjunta personal del Almacén General y demás áreas requirentes.

Así mismo se podrán hacer devoluciones a través del Almacén de Víveres, con cargo al proveedor y deberá restituir los bienes cuando se comprueben vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, o presente deficiencias y que no cumplan con las características señaladas en la propuesta técnica y/o muestra presentada.

El invitado ganador se obligará a sustituir, durante el periodo de garantía los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, cambios físicos notables por causas imputables al proveedor, en un plazo no mayor a **72 horas posteriores** a la fecha en que el Hospital le notifique por escrito el imperfecto. La sustitución del bien reclamado por el Hospital deberá ser por un bien nuevo, de la misma marca, características y especificaciones técnicas, especificadas en los contratos correspondientes.

El invitado ganador se obliga a reponer al Hospital y sin condición el 100% del volumen devuelto originalmente, dichas devoluciones serán en su caso que cubra las deficiencias por las que fue devuelto, esto deberá realizarse en un plazo que no exceda de **10 días naturales** a partir de la notificación al proveedor por escrito emitido por el responsable que designe el área requirente con copia para la Subdirección de Recursos Materiales (Compras Gubernamentales y Almacenes); en el que se indicaran las causas por las cuales se devuelve; en el entendido de que si no se realiza el cambio físico a plena satisfacción del



usuario, en dicho lapso, el área requirente notificara por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales dicha situación a efecto de que se proceda a contabilizar el incumplimiento de la entrega así como la aplicación de la pena convencional por retraso en la entrega de los bienes correspondiente a devoluciones (la cual consiste en el 2.5% de valor del bien devuelto antes de I.V.A por cada día natural de atraso) y en caso de no cumplir se procederá a la rescisión del contrato. (Ver rubro de penas convencionales).

Cuando el proveedor realice la devolución de los bienes deberá realizarlo en el almacén de Víveres dependiente del Almacén General, mediante escrito, el mismo día que lleve a cabo esta acción deberá proporcionar una copia con el sello de recepción de almacén; a la Subdirección de Recursos Materiales, a fin de llevar a cabo cualquier aclaración.

Cualquier incumplimiento conforme a la propuesta del proveedor y condiciones estipuladas en el contrato podrá ocasionar que al proveedor se le realice la cancelación total o parcial del contrato, en dicho supuesto, el área requirente lo informará por escrito al área contratante, además se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los Artículos 89 y 90 Fracción III de la Ley Adjetiva.

Reembolso de facturas, en el caso de no realizar las entregas:

Toda vez que el Hospital debe asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Artículo 134 Constitucional), se determina que en caso de que el invitado ganador no de cumplimiento a las entregas establecidas en los contratos y esto ocasione un desabasto y obligue a esta entidad en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los insumos al área solicitante; el licitante adjudicado se obliga a:

- Cubrir el importe total que devengó el Hospital, por dicha compra, contra factura.

Lo anterior, podrá ocasionar que al proveedor se le realice la cancelación total o parcial de la entrega incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los Artículos 89 y 90 Fracción III de la Ley Adjetiva.

En caso de cualquier incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, el Hospital, tendrá la facultad de adquirir los bienes al precio que se encuentre en el mercado sin considerar los precios pactados en contrato, cuyo costo será reembolsado por el proveedor de bienes de manera inmediata, sin que esto lo exonere de la aplicación de las penas convencionales pactadas o en su caso de la aplicación de la fianza de cumplimiento según corresponda, esta práctica será considerada para todas las empresas sin excepción alguna;

El importe total acumulado por sanciones de cada proveedor no podrá ser superior al 20% del valor total de fianza

Asimismo, el Hospital podrá rescindir el contrato al licitante ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo válida la fianza correspondiente.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido de la entrega del bien y el proveedor no haya cumplido con sus compromisos o cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados o cuando el proveedor por así convenir a sus intereses cancele por oficio las entregas totales o renglones.

En dicho supuesto, el área requirente en coordinación con el Departamento de Almacenes, lo solicitará por escrito al área contratante, misma que notificará por oficio al proveedor el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por las circunstancias antes mencionadas.

Proceso de Pagos.





El proveedor con la finalidad de dar continuidad a su trámite de pago una vez cumplida la obligación consignada en la entrega de los bienes de la presente Invitación y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, una vez aceptado el bien por las áreas solicitantes indicadas en el Anexo Técnico a entera satisfacción del Hospital. El Almacén General, dependiente del Departamento de Almacenes recibirá en el área de revisión documental la factura original y seis copias de la misma, original del contrato debidamente formalizado con una fotocopia del mismo por ambos lados, la factura original una vez sellada será retenida por el Almacén General quien le indicará al proveedor el plazo en que deberá dirigirse al Departamento de Presupuesto, para con continuar con el trámite de pago. (Se solicita que la factura venga elaborada con letra y números del tamaño No. 12).

Nota: Las facturas presentadas por los proveedores en el Almacén, no podrán ser recibidas con más de 20 días después de ser emitidas por el SAT. Favor de tomar en cuenta.

Una vez concluido el trámite anterior el proveedor deberá presentarse en martes y/o jueves de 9:00 a 13:00 (dentro del plazo indicado) al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital, ubicada en el 3er piso del edificio Arturo Mundet (Dr. Márquez Núm. 162 Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México) para recibir indicaciones de la fecha y forma de pago.

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, el Hospital devolverá al proveedor las mismas, señalando las causas que la originaron.

Es obligatorio para el proveedor dar seguimiento al pago de sus facturas, y acudir al área de cuentas por pagar dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros a recoger desglose de pago, una vez que haya identificado su depósito en su estado de cuenta

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, el Hospital no la aceptara y el proveedor deberá realizar la reposición de la factura, el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 73 de la Ley.

El pago se realizará en moneda nacional. En los pagos realizados mediante transferencia bancaria, el Hospital no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las Instituciones Bancarias y Financieras en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, ante esta situación las indicaciones las llevará a cabo la Subdirección de Recursos Financieros.

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante del recibo que emite el Departamento de Tesorería el cual ampara el pago del monto de la sanción.

El pago a los proveedores se realizara en moneda nacional y podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los Licitantes proveedores podrán optar por



alguna de estas formas de pago solicitando al Hospital, a la Subdirección de Recursos financieros, mediante el formato del Anexo No. 10 debidamente requisitado, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el Hospital no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante ganador, el Hospital solo cubrirá el impuesto al valor agregado y será presentado por separado del monto total de la adquisición. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

El hospital pagará el impuesto al valor agregado, el IEPS y los impuestos que correspondan a los productos que en términos de la normatividad aplicable procedan y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; siendo a cargo del proveedor cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del pedido, así como de infracciones o multas de las que fuera acreedor.



SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el apartado VI documentos indispensables que **deben contener las propuestas enviadas a través de COMPRAS MX** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica a través de **Compras MX** y en las horas señaladas en el calendario de eventos la Sección III, punto **3.2. Calendario de eventos**
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
- c) No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de **“La Ley”**.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el licitante deberá utilizar exclusivamente **Compras MX**.
- e) Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, **será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de Documentos**, por lo cual los licitantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **Numeral 6.1. Documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**. Documentos que deben contener las propuestas enviadas a través de **Compra MX** de esta Invitación, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP.
- g) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- h) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la **SHCP** a través de **Compras MX**.
- i) Los Licitantes para efecto de su participación en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de **“El Hospital”**
- j) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante **Compras MX**.
- k) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a **Compra MX** o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en



tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **Compra MX** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, transformando su imagen a **Compras MX**.

4.2 Requisitos indispensables

Los licitantes invitados deberán cumplir los siguientes requisitos indispensables y su incumplimiento afectará la solvencia y motivará su desechamiento.

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

En el acto de fallo se desecharán las proposiciones por código que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones, así como en su caso las causas adicionales que se señalan en el Anexo Técnico. **(Anexo No. 25)**.

1. El NO Presentar por medio del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **Compras MX**, la propuesta técnica y económica y cualquiera de los requisitos solicitados.
2. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación y se afecte la solvencia de la proposición.
3. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes invitados, para elevar costos de los bienes, arrendamientos o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes invitados.
4. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante invitado se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 71 y 90 de la Ley.
5. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
6. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa o incompleta.
7. En el caso de que la proposición económica no se apegue a lo solicitado en el Anexo No. 7 de esta Invitación.
8. En los documentos solicitados "bajo protesta de decir verdad" si no se incluye esta Leyenda, será motivo de desechamiento, así mismo la omisión de alguno de ellos.
9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados en la sección V de la presente Invitación.
10. Cuando el licitante invitado incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
11. Cuando las proposiciones técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el anexo técnico de esta Invitación, y/o no cuente con la firma autógrafa del representante legal y rubricado en todas y cada una de las hojas.
12. Cuando se presente más de una proposición, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo licitante invitado:
 - En caso de ser duplicada bajo los mismos términos que no afecte la solvencia, únicamente se computará una propuesta; para evaluación.
 - Cuando la propuesta se presente por duplicado en diferentes términos (características o precios) serán desechadas.
13. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a las descripciones, unidades de medida y



cantidad solicitadas en el Anexo Técnico.

14. Cuando la documentación soporte (catálogos, fichas técnicas, muestras, etc.) de la proposición no corresponda a lo ofertado.
15. Cuando las proposiciones económicas no se apeguen a lo estipulado al anexo número 7 de esta Invitación.
16. La omisión de la firma por parte del representante legal en la propuesta técnica, económica o cualquier documento solicitado y que se escanea para ser enviada, en la presente Invitación será motivo de desechamiento.
17. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
18. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes conforme a la investigación de mercado.
19. habiendo cumplido con los requisitos técnicos. cuando el precio del código ofertado no sea el más bajo
20. Cuando no cumplan con el grado de contenido nacional mínimo (65%) solicitado en el Anexo 5.
21. Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes invitados podrán ser negociadas.
22. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los bienes, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse. y deberán ser anotados con toda claridad, a fin de evitar errores aritméticos o confusión para su interpretación.
23. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Invitación.
24. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 48 de la Ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
25. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante invitado no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
26. Cuando la convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
27. Cuando el licitante invitado incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
28. Los licitantes invitados deberán proponer los códigos solicitados en los que desee participar en esta Invitación (Anexo Técnico Sección IX).
29. Las propuestas enviadas electrónicamente, deberá firmarse, conforme a lo señalado en la presente Invitación, ya que en caso de que esta convocante no pueda abrir los archivos que contengan sus propuestas, por motivos ajenos a esta Dependencia, será motivo de desechamiento.
30. Así mismo se evaluará el historial y/o antecedentes que tengan los participantes con la convocante de acuerdo con lo previsto en el Artículo 71 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
31. En general cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Invitación y Anexo técnico, que afecte la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento.
32. Habiendo cumplido con los requisitos técnicos. Cuando el precio del código ofertado no sea el más bajo
33. Cuando las proposiciones técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en alguno o algunos de los puntos de la sección nueve Anexo Técnico de la presente Invitación.

La documentación que integre las proposiciones deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

La omisión de la firma autógrafa por parte del representante legal, en la propuesta técnica, económica o cualquier documento solicitado en la presente Invitación será motivo de desechamiento.



SECCIÓN V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Criterios de evaluación

a) Toda vez que los bienes que se pretenden adquirir por medio de la presente Invitación, están perfectamente descritos en el Anexo Técnico, esta convocante a través del área requirente determina utilizar el **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO** de conformidad a lo manifestado a través del **oficio No. 5301/119/2025** emitido por la Unidad de Alimentación y Dietética, por lo tanto, los niveles de calidad y cantidad ofrecidos por los licitantes invitados deberá ser conforme a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de la Invitación y el factor preponderante que se considerará para realizar la adjudicación es **el precio**.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al o los licitantes invitados que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable.

La determinación de que un precio no es aceptable se realizará considerando como referencia el precio que se observa como **mediana en la Investigación de Mercado**, a la cual se le sumará el porcentaje establecido en la Fracción VII del Artículo 5 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley, una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y que resulte ganador habiendo aplicado la **modalidad de adjudicación bajo el Criterio de Evaluación Binario**.

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes invitados previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, así como considerar aquellos que hayan resultado de la junta de aclaraciones y deberán emitir, elaborar detallar y firmar el (los) dictamen (es) correspondiente (s), en cuanto a la aceptación o rechazo de los bienes ofertados y documentación, motivando y fundamentando las causas de desechamiento o descalificación.

El Área Técnica/requirente, las indicadas en el Anexo Técnico; tendrán la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de elaborar el “Resultado de la Evaluación Técnica” que servirá como fundamento para emitir el fallo.

El Área Contratante, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación distinta a la propuesta técnica y es el área responsable de emitir el “Resultado de la Evaluación Económica”, que servirá como fundamento para la emisión del Resultado del fallo correspondiente.

Evaluación de las propuestas:

Se utilizará el criterio de **Evaluación Binario** que en primer lugar calificará:

- I. La solvencia legal del licitante invitado, si la información y documentación con que cuenta cumple con los requisitos solicitados y contenidos en las Leyes, manifestando su legal existencia y capacidad y cumplimiento de sus compromisos fiscales y contractuales. Así mismo se evaluará el historial y/o antecedentes que tengan los participantes con la convocante de acuerdo a lo previsto en el Artículo 71 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. En segundo lugar, calificará que mediante la información documentos y manifestaciones administrativas el licitante invitado esté en condiciones de cumplir con los compromisos



contractuales de surtimiento y calidad de los bienes por dedicarse al giro solicitado, tener la experiencia y recursos suficientes para afrontarlos etc.;

- III. En tercer lugar, si los bienes ofertados son los requeridos por la convocante, y;
- IV. En cuarto lugar, si está en condiciones de competir económicamente con los demás participantes.

El área usuaria, para evaluar las propuestas técnicas presentadas, utilizará el criterio de evaluación binario, por lo que, en el Análisis técnico de la propuesta presentada por cada licitante invitado, señalará el motivo y fundamento del incumplimiento y/o causal de desechamiento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación.

Para proceder a la determinación de que los licitantes Invitados y sus proposiciones son solventes y como consecuencia la adjudicación del código o códigos, se desahogará por pasos el siguiente procedimiento:

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Invitación y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones:

- **Evaluación de Actas constitutivas y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones.**

Ésta será realizada por el **Departamento de Asuntos Jurídicos** del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a fin de determinar que los participantes, no tengan en una misma partida de un bien o servicio que se está contratando en el presente procedimiento vínculos entre sí, por algún socio o asociado común, asimismo, se entenderá por socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales, por lo que en caso de determinar que las proposiciones de las personas se ubiquen en dicho supuesto, serán desechadas de la partida o en el servicio en la que se presentaron. La convocante a través del área contratante deberá comunicar lo anterior a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 71 de la propia Ley.

En caso de que la convocante detecte la omisión de algunos de los documentos señalados en el párrafo anterior y el Departamento de Asuntos Jurídicos determine que por este motivo no puede determinar la existencia de algún vínculo con otro participante, su propuesta será desechada en el presente procedimiento.

- **Evaluación de los demás documentos legales – administrativos de las proposiciones:**

Está será realizada por el Área Contratante y revisará que la documentación legal requerida cumpla conforme a los preceptos aplicable en la LAASSP.



Si alguno de los documentos no cumple, su propuesta será desechada en el presente procedimiento.

- **Análisis y evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones.**

El área contratante enviará por oficio el respaldo de los archivos electrónicos que contengan todas las propuestas técnicas y su documentación solicitada en el Anexo Técnico, presentadas por los licitantes invitados participantes al área técnica y/o requirente responsable: quien como área responsable de los bienes y/o servicios proceda a su revisión y análisis, a fin de que emita el **“Resultado de la Evaluación Técnica” FO-CON-11** correspondiente.

El área técnica y/o requeriente de la Unidad de Alimentación y Dietética (**LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACION Y DIETETICA Y LA LIC. NUT. XOCHITL ALEJO AVILES, JEFE DEL AREA DE COMEDOR**) dependientes de la Subdirección de Mantenimiento tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de elaborar el “Resultado de la Evaluación Técnica” que servirá como fundamento para emitir el fallo, conforme al criterio de evaluación indicado en la presente sección.

En el Resultado de la Evaluación Técnica se indicarán las proposiciones que deban desecharse por incumplimiento que afectan la solvencia, conforme a las causales establecidas en la Invitación y normatividad aplicable en la materia.

Se anexa formato de Resultado de Evaluación Técnica FO-CON-11 para pronta referencia:

[illegible]

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA,
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORA Y EVALUA	Vo. Bo.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
Vo. Bo.	Vo. Bo.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Análisis detallado de la propuesta técnica de cada licitante participante:

El Área Técnica responsable realizará el análisis detallado de cada una de las propuestas técnicas por código y presentadas por los participantes y revisar los distintos aspectos, conceptos y documentación técnica de apoyo de cada uno de los códigos ofertados, para que en conjunto se



determine si el o los bienes(es) propuesto(s) es (son) idóneo(s) y concuerda con las necesidades solicitadas y requeridas por el Hospital, en su Anexo Técnico.

Análisis de los bienes por concepto técnico propuesto por código

El Área Técnica responsable revisará el análisis detallado por cada código que contenga lo solicitado y estos describan las características del bien conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. Así como que coincida con las muestras y/o marcas presentadas y ofertadas de cada uno de los bienes en caso de haberse solicitado.

Revisión de documentación anexa por cada código ofertado.

El área requirente/técnica revisará que cada código ofertado y que se encuentren descritos en la ficha técnica o la documentación de apoyo requerida, de conformidad a lo solicitado en la Invitación y en el Anexo Técnico de los bienes.

Emisión del Resultado de la Evaluación Técnica por empresa licitante.

Al finalizar se evaluará cada código asentando su aceptación o bien la causa de desechamiento de modo que se describa el resultado del análisis de los puntos anteriores:

- I) si no fue aceptada por incumplir con la propuesta técnica solicitada y
- II) por deficiencia detectadas en la propuesta técnica, documentación de apoyo y/o muestras y análisis, según corresponda.

Emisión del Resultado técnico comparativo de las propuestas.

El resultado técnico emitido para cada uno de los licitantes invitados emitido por el área usuaria y/o requirente se verterá en el formato **FO-CON-11 "Resultado de Evaluación Técnica"** donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de cada código, de la que consta la Invitación así como la especificación técnica de cada una de ellas, el nombre de cada licitante participante y de manera descendente se establecerá la calificación de "si cumple" o "no cumple" en la casilla correspondiente al código propuestos. Formato localizable en la página: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/normatividad>

Análisis de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Verificación y cotejo.

Se analizará que toda la documentación distinta a la propuesta técnica y económica que el licitante invitado participante haya enviado por **Compras MX**, corresponda exactamente a lo solicitado y que esté completa.

Requisitos e información

Se verificará la existencia legal y giro del participante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.

- **Análisis y evaluación de la propuesta económica de las proposiciones.**

El área contratante realizará la evaluación económica de cada proposición conforme al criterio de evaluación previsto en la presente Invitación y es el área responsable de elaborar el **"Resultado de**



Evaluación Económica FO-CON-12. En este resultado se indicarán las proposiciones que deban desecharse por que afectan la solvencia, conforme a las causales establecidas en la Invitación y normatividad aplicable en la materia.

Análisis y dictamen de las propuestas económicas

Se analizará a detalle la propuesta económica respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se dictaminará si esta es solvente de modo general y siempre se tomará en cuenta para la asignación de partidas el precio unitario por código que el licitante invitado presente.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el invitado licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

“Su propuesta económica deberá desglosar los costos de acuerdo a lo estipulado en el propio formato establecido en el **Anexo No. 7**”

Criterios para asignar los códigos solicitados en la presente adjudicación

Todas las evaluaciones se realizarán comparando entre sí y de forma equitativa, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes invitados y los resultados se asentarán en el formato de resultado de evaluación técnica o económica, considerándose legibles aquellas que cumplan con el total de los requisitos exigidos por la convocante.

Deberán presentar su cotización conforme al **Anexo No. 7** Propuesta económica, desglosando precio unitario para cada bien del producto que integra el código, y se asignara al solvente con la sumatoria de su propuesta más baja, siempre y cuando sus precios estén acorde a la Investigación de mercado.

Una vez realizadas las evaluaciones, cada código se adjudicará al licitante invitado cuya oferta resulte solvente para el Hospital, considerando los ya referidos aspectos: legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación y por tanto que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará siempre en cuenta el siguiente esquema:

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del Hospital, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante,

Para los casos previstos en las fracciones II del Artículo 48 de la **Ley**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes invitados en algún código, la misma se adjudicará al licitante invitado que participe como microempresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados licitantes que no tienen el carácter de Mipymes, se realizará la adjudicación a favor del invitado licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previa al inicio del acto de fallo del presente procedimiento para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los



licitantes invitados que resultaron empatados en ese código, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, si hubiera más códigos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Eliminar, éste supuesto aplica a los testigos sociales igualmente será convocado un representante de la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la **Ley**.

En caso de igualdad en condiciones económicas, se adjudicará al licitante invitado que, de conformidad con el formato de alta, en el Instituto Mexicano del Seguro Social demuestre que su planta laboral representa el 5% de personal discapacitado, con una antigüedad superior a seis meses. el cual deberá presentarse adjunto a este anexo, en caso contrario no será considerado dentro de este supuesto. (Solo aplica para puntos y porcentajes).

En cumplimiento con la disposición del Artículo 17 de la Ley y con las disposiciones del acuerdo que establece las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional, se optará por, la adquisición de bienes producidos en el país, siempre y cuando los productos nacionales cuenten con el porcentaje de contenido nacional declarado según el Anexo No. 5 y en la comparación económica de las propuestas el precio no sea superior al 15% con respecto al bien de importación que resultare más bajo..- (Solo aplica para procedimientos de carácter Internacional).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Cuando se presente este supuesto la convocante ratificara previo al fallo, con el proveedor a través de la plataforma **Compras MX** si acepta la corrección, caso contrario, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error. Reiterando que los precios unitarios expresados en la propuesta económica de la plataforma **Compras MX**; sean los mismos que asentó en el **Anexo No. 7**.

Si el Licitante Invitado no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo la ó las partidas que sean afectadas por tal error.

Modificaciones por causas externas a las condiciones de la Invitación.

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Invitación tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. Podrían presentarse las siguientes circunstancias:

Cancelación de código.

Se podrán cancelar el código cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

Suspensión temporal.





El Hospital podrá suspender parcial o totalmente la presente Invitación, en forma temporal cuando:

Se presuma que existen acuerdos entre licitantes invitados para elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación previendo la corrección pronta de esta circunstancia.

Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.

Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación del código o códigos involucrados, ello no detendrá la continuidad del procedimiento de Invitación del resto de las (partidas) códigos. Cuando así lo determine la SABG o la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes invitados involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los licitantes invitados y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido desechados durante este proceso.

Modificaciones al contrato

El Hospital bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar los contratos que se deriven de esta Invitación, en lo relativo a la cantidad fincada durante la vigencia del contrato, sin tener que recurrir en su caso a la celebración de una nueva Invitación, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto conforme al Artículo 74 de la Ley, debiendo el proveedor firmar el convenio modificatorio de referencia y tramitar de manera obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento correspondiente (Endoso a la Fianza) misma que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de la modificación al contrato.

En caso de que el Hospital extinga la necesidad de la adquisición del bien, esta situación se hará del conocimiento al ganador mediante escrito con 20 días naturales de anticipación a la entrega programada, sin que esto cause penalización alguna al proveedor.

El Hospital por caso fortuito o fuerza mayor podrá modificar los contratos que se deriven de esta Invitación a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, debiéndose formalizar la modificación respectiva, a lo cual no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables al Hospital.

En caso de que el proveedor no firme la modificación al contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley.

Se les comunica que en caso de ser adjudicado, deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo, de igual forma si del mismo se derivan modificaciones, éstas deberán ser formalizadas de inmediato, en caso de que no acuda a formalizar cualquiera de los instrumentos antes descritos, se le hará del conocimiento a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para que de conforme a sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en los artículos 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

5.2 Descalificación de los Licitantes.





Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en los presentes requisitos, que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de **“La Ley”**.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la Invitación.
- d) Cualquier violación a **“La Ley”** y su **“Reglamento”** o a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

5.3 Declaración desierta de Invitación.

La convocante procederá a declarar desierta la Invitación en algún momento procesal cuando:

- a) Al revisar el Sistema de Contrataciones Gubernamentales **Compras MX**, no se encuentra alguna propuesta enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- c) Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal, y **“El Hospital”** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del **“Reglamento”**

Al declarar desierta la Invitación el Hospital podrá utilizar las variantes que establecen en los Artículos 51 y 54 fracción VII de la Ley.

5.4 Cancelación de la Invitación.

La dependencia podrá cancelar total o parcialmente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica cuando se presenten uno o más de los siguientes supuestos:

- a) **Por caso fortuito o de fuerza mayor**, y no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la Invitación.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los bienes y/o servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“El Hospital”**
- c) Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas. Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.



SECCIÓN VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX.

6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Obligatorio).

Los licitantes deberán enviar la documentación a través de **Compras MX**, por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta, de esta Invitación.

DOCUMENTO 01 (OBLIGATORIO)	“ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE INVITADO”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de Anexo No. 2 de la Sección VIII de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas. Dicho formato deberá estar acompañado de: • Acta constitutiva y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones • Poder notarial. RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA. En caso de ser persona física: • Acta de nacimiento. EVALUACIÓN DEL ANEXO 2: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • La manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”. • Que la manifestación se apegue a lo solicitado. • Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Invitación Licitación. EVALUACION DE ACTAS CONSTITUTIVAS: • El Departamento de Asuntos Jurídicos EVALUARÀ que los participantes no tengan en una misma partida de un bien o servicio que se está contratando en el presente procedimiento vínculos entre sí, por algún socio o asociado común.
	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: <u>Anexar a su propuesta como archivo adjunto, escaneados en PDF:</u>



**DOCUMENTO 02 (TODOS
LOS DOCUMENTOS SON
OBLIGATORIOS)**

- **Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la cédula de Identificación Fiscal del licitante invitado en tamaño carta y/o Constancia de situación Fiscal
- **Identificación oficial** vigente con Fotografía por ambos lados del Representante Legal.
- **CURP** del Representante Legal de la empresa que suscribe la proposición.
- **Para los Licitantes invitados que presenten proposiciones conjuntas.- “Convenio de Participación Conjunta”**, previsto en la sección III de la Invitación de la Invitación, deberán presentar toda la documentación legal-administrativa solicitada por cada una de las empresas participantes; además de presentar manifestación por cada uno **de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de Anexo No. 3 de la sección VIII de la Invitación de la invitación y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de Anexo No. 4 de la sección VIII de la Invitación de Invitación.**

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los licitantes invitación.
- Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos.
- Que en el documento se nombre a un representante común.
- Que se evalúe legalmente por el Departamento de Asuntos Jurídicos.

**(TODOS LOS
DOCUMENTOS SON
OBLIGATORIOS)**

- **Anexo No. 5.- “Nacionalidad del licitante invitado y Grado de Contenido Nacional de los Bienes”**. Según modelo de la Sección VIII de la Invitación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido, de conformidad con lo señalado en el “acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional”, publicado en el D.O.F. del 14 de octubre de 2010, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, del representante del licitante.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- La manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- Que lo manifestado se apegue al modelo del **Anexo No. 5 de la Sección VIII** de la Invitación de Invitación.
- Que se incluyan todas las partidas o renglones ofertados.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

- **Anexo No. 11.- “Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas**



(TODOS LOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS)	Empresas”, según modelo del de la sección VIII de la Invitación, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante invitado, firmado autógrafamente por su representante legal. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que el documento se ajuste al Anexo No. 12 de la sección VIII de la de Invitación. • Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del licitante invitado. • <u>Carta en escrito libre dirigida al Hospital</u> en la que el licitante invitado manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con la Capacidad Suficiente para Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios al cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento, la carta expedida exclusivamente para la presente Invitación. Evaluación: • La manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”. • Que esté debidamente firmada por el representante legal. • Anexo No. 14 “Carta de conformidad y aceptación a la Invitación y sus anexos”. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 15 “Carta de aviso de domicilio”. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 16 Carta de Correo electrónico. Obligatorio. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 17. “Aviso de Confidencialidad”. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII
--	--



	• Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 18 “Compromiso con la transparencia” Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 19 “Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos”. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 20 Manifiesto de posible conflicto de interés de los particulares. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 21 Carta de Trabajo Infantil Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 22 Manifiesto de los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Anexo No. 23 Manifiesto de no ejecutar acciones con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
--	---



	• Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. Anexo No. 24 Manifiesto de no subcontratación Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello. Constancias Obligatorias: • “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” expedido por el SAT vigente y en términos positivos. (Obligatoria) Evaluación: Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones. Que este expedido a nombre de la razón social del participante. • “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” (IMSS) vigente y en términos positivos. (Obligatoria) Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado. En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC. Evaluación: Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones. Que este expedido a nombre de la razón social del participante y/o del subcontratado. • Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, (INFONAVIT) vigente y en términos positivos. (Obligatoria). Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx. De lo anterior este Instituto solamente celebrará contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d).
--	--



	Obligatorio. Para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata. Evaluación: Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones. Que este expedido a nombre de la razón social del participante y/o del subcontratado
DOCUMENTO 3 (OBLIGATORIO)	Constancia de recepción de documentos que los invitados licitantes envían por Compras MX a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Anexo No. 1 Lista de verificación para revisar Proposiciones”. La recepción e identificación de la documentación presentada se realizará a través de los medios remotos de comunicación electrónica (sistema Compras MX). Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 04 (OBLIGATORIO)	FORMATO DE OFERTA TÉCNICA. - Proposición Técnica firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 6 de la sección VIII de la Invitación. Anexando todos los requerimientos que se solicitan. Evaluación: Se verificará que dichos documentos sean de conformidad a lo solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal. <u>En el requerimiento de parámetros técnicos de Compras MX se deberá dar respuesta en el sistema anexando el documento solicitado en cada rubro, de acuerdo al servicio que oferte, siendo obligatorio anexar también el formato de la proposición técnica (Anexo No. 6) del servicio ofertado, escaneado en PDF, integrándolo en la parte de Anexos del Requerimiento de respuesta de Compras MX, para poder ser evaluada ya que se evaluará la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento si omite enviar dicho anexo.</u> <u>ASI MISMO SE DEBERAN ENVIAR ANEXOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO No. 25), PARA PODER EVALUAR SU PROPUESTA, YA QUE SON OBLIGATORIOS, LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO, INFORMACION Y/O FORMATO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME A LAS INDICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TECNICO.</u> Obligatorio. - Cumplimiento de normas oficiales señalada en el Anexo Técnico de la presente Invitación.



	Deberá anexar con carácter obligatorio todos los documentos solicitados en el anexo técnico, reiterando que la omisión de algún documento y/o formato será causa de desechamiento.
DOCUMENTO 04-A.- (OBLIGATORIO)	FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. - Proposición Económica, Sera el generado por el sistema Compras MX “Parámetros económicos”, que capturo al momento de enviar su propuesta, siendo obligatorio enviar por este medio el Anexo No. 7 Proposición económica de la enviada electrónicamente firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 7 de la sección VIII de la Invitación a cuando menos tres personas. <u>Los datos enviados por Compras MX deben ser iguales a los asentados en el presente anexo, si existe discrepancia en los costos unitarios expresados en dicho anexo con relación a los capturados en los parámetros económicos en Compras MX, será motivo de desechamiento en el código que corresponda.</u> Evaluación: Se verificará que dicho documento sea de conformidad al solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal. Los licitantes invitados deberán ofertar los bienes y/o servicios a precio fijo durante la vigencia del contrato.
DOCUMENTO 05 (OBLIGATORIO)	OBLIGATORIO. - ACUSE DE REGISTRO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ) EN LA PLATAFORMA PROCURA. - El licitante deberá entregar el acuse que emite el MFIJ de la plataforma PROCURA, donde se plasma el registro exitoso de la empresa en dicho modulo. Lo anterior para que el Licitante que resulte adjudicado, se encuentre en condiciones de celebrar un instrumento jurídico con esta Unidad Hospitalaria.
DOCUMENTO 05-A	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
DOCUMENTO 06	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
DOCUMENTO 06-A	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
DOCUMENTO 07 (OBLIGATORIO)	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo al Anexo No. 3 de la sección VIII de la Invitación. EVALUACIÓN: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que lo manifestado se apegue al modelo del Anexo No. 3 de la Sección VIII de la Invitación. • Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 08 (OBLIGATORIO)	Formato de Declaración de Integridad; Anexo No. 4 de la Sección VIII de la Invitación. EVALUACIÓN:



	Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el Artículo 40 fracción IX de la Ley según modelo de Anexo No. 4 de la Sección VIII de la Invitación acción corresponda a los solicitados en el modelo de anexo referido. Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 09.- Anexo Informativo a los Licitantes invitados y que será obligatorio tramitarlo a los que resulten adjudicados.	Modelo de texto de fianza que presentará(n) el (los) licitante(s) invitados adjudicados(s) para: Modelos de texto de Fianza que presentará(n) el (los) adjudicado(s) para: Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, los defectos y vicios ocultos de los Bienes y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad. Fianza de cumplimiento Anexo No. 08 Anexo informativo, aplicará de manera obligatoria para los que resulten adjudicados.
DOCUMENTO 09-A	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
DOCUMENTO 10	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
DOCUMENTO 11 (OBLIGATORIO)	Anexo No. 18.- Formato del documento de “Compromisos con la Transparencia”.
DOCUMENTO 12	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Nota: la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos Técnicos, Legales y Administrativos relacionados como obligatorios, o bien la falta de algún dato, información y/o requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición. Así mismo todos deben de estar firmados autógrafamente.

Los Licitantes invitados participantes deberán ajustarse a todos los requisitos solicitados en la Invitación por vía electrónica (Mediante la Plataforma Compras MX).

Los Licitantes invitados deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional, ya que en esta moneda será el pago correspondiente.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando descripción del bien, el número consecutivo, cantidad total, unidad de medida, precio unitario y el importe total ambos en moneda nacional, conforme al anexo No. 7 de la sección VIII, y deberán elaborarse con costo unitario por unidad de medida a: **2 (dos) decimales**.

Nota: la omisión en la presentación vía electrónica de los documentos Técnicos, económicos, legales y Administrativos relacionados como obligatorios, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición. Así mismo todos deben de ser firmados autógrafamente.

Todos los documentos solicitados en esta sección forman parte de su propuesta técnica y deberán estar plenamente identificados, por lo que es importante que cada documento escaneado se identifique con el numeral del punto de la Invitación, al que corresponde cada documento con su título.



La omisión en la presentación de los documentos obligatorios enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

Todos los anexos deberán ser presentados en sus propuestas y ser firmados donde se indica por el representante legal quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos de contratación.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERAN ESTAR REQUISITADOS CORRECTAMENTE, LA OMISIÓN DEL ALGUN DATO Y/O FORMATO SERÁ CASUSA DE DESECHAMIENTO.



SECCIÓN VII. INCONFORMIDADES.

Las empresas invitadas podrán presentar sus inconformidades por escrito ante la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, (ubicado en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México) dependiente de la S.F.P. en los términos y plazos establecidos en los Artículos 95, 96 y demás aplicables de “La Ley”, o a través de **Compras MX** en la dirección de correo electrónico <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SHCP

Dichas inconformidades se promoverán contra los actos del procedimiento de esta Invitación a cuando menos, Título Séptimo, capítulo primero de la Ley y el Título Sexto, Capítulo Primero de su Reglamento, como a continuación se enuncian:

- I. Las bases de la Invitación.
- II. A las juntas de aclaraciones.
- III. Al acto de presentación y apertura de proposiciones, y al fallo.
- IV. La cancelación de la Invitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Invitación o en la Ley.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el Artículo 96 de la Ley y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cual el licitante invitado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la convocante y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante invitado a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el Artículo 95 de la Ley;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y
- IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el título séptimo, capítulo primero de la Ley y el título sexto capítulo primero del Reglamento.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Invitación, será resuelta con base a lo establecido en la **Ley** y su **Reglamento**.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la Ley o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales Competentes.
Compromiso con la transparencia

De conformidad a las disposiciones normativas en materia de adquisiciones, la circular de fecha 24 de junio de 2016 emitida por la Dirección de Administración de este Instituto; el presente procedimiento se rige por



lo establecido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la normatividad en materia de transparencia, en su carácter de Convocante, este Hospital Infantil de México Federico Gómez, se compromete a sujetarse y regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, por lo cual establece los siguientes compromisos:

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen en el desempeño de sus funciones bajo los principios establecidos en el párrafo que antecede y que cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegadas al código de conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo con el objeto de favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación a algún participante.
4. Promover que sus servidores públicos relacionados con el presente procedimiento, lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

Para el caso de los Licitantes invitados, los mismos deberán requisitar y adjuntar a su propuesta el formato denominado "Compromiso con la Transparencia".

7.1 DENUNCIAS

Si Usted quiere presentar una queja o denuncia relacionada a irregularidades cometidas por servidores públicos del Hospital en el desempeño de sus funciones, puede dirigirse a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, con domicilio en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, segundo piso del edificio Arturo Mundet, ahí le atenderán y darán trámite a su queja o denuncia. Así mismo puede presentar su queja a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la siguiente liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>

7.2 SANCIONES

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de "La Ley", o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

7.3 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación



ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública(federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.



SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con el **Anexo 1**

Los formatos que se incluyen en esta Invitación deben considerarse solo como una guía en la Invitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

FORMATOS

Anexo No. 1: Lista de verificación para revisar proposiciones. (LA FIRMA AUTÓGRAFA SE SUSTITUYE CON LA FIRMA DIGITAL)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____

Fecha: _____

(Nota: Los documentos de la lista dependerán del tipo de contratación)¹

(Nota: Los documentos de la lista dependerán del tipo de contratación).

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRAS MX, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
01	Documento que tenga por objeto el Acreditamiento de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del licitante invitado. Según modelo del Anexo No. 2 de la sección VIII de la Invitación. (Obligatorio). Dicho formato deberá estar acompañado de: • Acta constitutiva y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones • Poder notarial. RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA. En caso de ser persona física: • Acta de nacimiento.		
02	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. Documentación Obligatoria:		

¹ La lista no es exhaustiva y debe de contener todos los documentos solicitados por la convocante de acuerdo con el procedimiento de contratación.



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRAS MX, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	• Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la cédula de Identificación Fiscal del licitante invitado en tamaño carta y/o Constancia de situación Fiscal • Identificación oficial vigente con Fotografía por ambos lados del Representante Legal. • CURP del Representante Legal de la empresa que suscribe la proposición. (obligatorio) • Obligatorio. - (Para los licitantes invitados que presenten proposiciones conjuntas). - “convenio de participación conjunta”. y presentar toda la documentación legal-administrativa solicitada por cada una de las empresas participantes además de los anexos 3 y 4. • Obligatorio. - Anexo No. 5.-Nacionalidad del licitante invitado y grado de contenido nacional de los bienes. • Obligatorio. - Anexo No. 11.-Manifiesto de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. • Obligatorio. - Carta en escrito libre dirigida al Hospital, en la que el licitante invitado manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la CAPACIDAD SUFICIENTE para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios al cumplimiento del contrato, la carta expedida exclusivamente para la presente Invitación. • Obligatorio. - Anexo No. 14.-Carta de conformidad y aceptación a la presente Invitación y sus Anexos, de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 15.- Carta de aviso de domicilio. - de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 16 Carta de Correo electrónico. - de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 17. Formato de aviso de Confidencialidad. • Obligatorio. - Anexo No. 18. Compromiso con la transparencia. • Obligatorio. - Anexo No. 19 Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos. • Anexo No. 20 Manifiesto de posible conflicto de interés de los particulares. (Obligatorio) • Anexo No. 21 Carta de Trabajo Infantil (Obligatorio) • Anexo No. 22 Manifiesto de los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas. (Obligatorio) • Anexo No. 23 Manifiesto de no ejecutar acciones con el fin de obtener un		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRAS MX, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	beneficio o ventaja indebida (Obligatorio) • Anexo No. 24 Manifiesto de no subcontratación (Obligatorio) • Constancias (Obligatorias) de: ○ “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” expedido por el SAT vigente y en términos positivos. (Obligatorio) ○ “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” (IMSS) vigente y en términos positivos. Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado. En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC. (Obligatorio) ○ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, (INFONAVIT) vigente y en términos positivos. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx. (Obligatorio) De lo anterior este Instituto solamente celebrara contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d). Obligatorio. Para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.		
03	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Obligatorio. - ANEXO No. 1 Lista de verificación para revisar proposiciones, se anexará a través de la Plataforma de Compras MX.		
04	FORMATO DE OFERTA TÉCNICA. - Proposición Técnica firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRAS MX, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	para ello, según modelo de Anexo No. 6 de la sección VIII de la Invitación. Anexando todos los requerimientos que se solicitan. Evaluación: Se verificará que dichos documentos sean de conformidad a lo solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal. <u>En el requerimiento de parámetros técnicos de Compras MX se deberá dar respuesta en el sistema anexando el documento solicitado en cada rubro, de acuerdo al bien y/o servicio que oferte, siendo obligatorio anexar también el formato de la proposición técnica (Anexo No. 6) del servicio ofertado, escaneado en PDF, integrándolo en la parte de Anexos del Requerimiento de respuesta de Compras MX, para poder ser evaluada ya que se evaluará la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento si omite enviar dicho anexo.</u> <u>ASI MISMO SE DEBERAN ENVIAR ANEXOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO No. 25), PARA PODER EVALUAR SU PROPUESTA, YA QUE SON OBLIGATORIOS, LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO, INFORMACION Y/O FORMATO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME A LAS INDICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TECNICO.</u> Obligatorio. - Cumplimiento de normas oficiales señalada en el Anexo Técnico de la presente Invitación. Deberá anexar con carácter obligatorio todos los documentos solicitados en el anexo técnico, reiterando que la omisión de algún documento y/o formato será causa de desechamiento.		
04-A	FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. - Proposición Económica, Sera el generado por el sistema Compras MX “Parámetros económicos”, que capto al momento de enviar su propuesta, siendo obligatorio enviar por este medio el Anexo No. 7 Proposición económica de la enviada electrónicamente firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 7 de la sección VIII de la Invitación a cuando menos tres personas. <u>Los datos enviados por Compras MX deben ser iguales a los asentados en el presente anexo, si existe discrepancia en los costos unitarios expresados en dicho anexo con relación a los capturados en los parámetros económicos en Compras MX, será motivo de desechamiento en el código que corresponda.</u> Evaluación:		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRAS MX, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	Se verificará que dicho documento sea de conformidad al solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal. Los licitantes invitados deberán ofertar el bien y/o servicio a precio fijo durante la vigencia del contrato.		
05	OBLIGATORIO. - ACUSE DE REGISTRO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ) EN LA PLATAFORMA PROCURA. - El licitante deberá entregar el acuse que emite el MFIJ de la plataforma PROCURA, donde se plasma el registro exitoso de la empresa en dicho modulo. Lo anterior para que el Licitante que resulte adjudicado, se encuentre en condiciones de celebrar un instrumento jurídico con esta Unidad Hospitalaria.		
05-A	NO APLICA SU PRESENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
06	NO APLICA SU PRESENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
06-A	NO APLICA SU PRESENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
07	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Obligatorio. - Anexo No. 3 de la Sección VIII de la Invitación.		
08	Formato de Declaración de Integridad Obligatorio. -Según modelo del Anexo No. 4 de la sección VIII de la Invitación.		
09	Modelo de texto de Fianza que presentará(n) el (los) LICITANTES invitados adjudicado(s) para: • Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, los defectos y vicios ocultos y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad (Anexo No. 8).	Anexo Informativo a los licitantes invitados y que será obligatorio tramitarlo a los que resulten adjudicados	
09 A	NO APLICA SU PRESENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
10	NO APLICA SU PRESENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
11	Formato del documento de “Compromisos con la Transparencia”. Anexo No. 18 Obligatorio.		
12	NO APLICA SU PRESENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
	Nota: Para mejor conducción de este concurso de Invitación, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.		

Por parte de la Convocante se les recuerda que toda la documentación solicitada se deberá presentar foliada, ordenada y debidamente identificada, en hoja membretada de la razón social ó persona física participante, así como debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada, debiendo enviar toda la información y requisitos solicitados a través de los medios



remotos de comunicación (Compras MX). De acuerdo a lo solicitado en esta Invitación; esto a fin de dar agilidad a su recepción, así como plena identificación de toda la documentación enviada.

La omisión de datos y/o formatos, será motivo de desechamiento.

NOTA IMPORTANTE:

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos Legales, Administrativos y/o Técnicos enunciados como obligatorios, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

Razón Social del Participante

Nombre y firma del Representante Legal

NOMBRE Y FIRMA (Por parte de la Convocante)

El presente documento se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son recibidos de manera electrónica (Compras MX) en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas realizado de manera electrónica y sin la presencia de los licitantes invitados se descargarán para su posterior evaluación, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados por la convocante (Área Técnica y contratante).

Los Licitantes invitados deberán presentar sus proposiciones por vía electrónica (Compras MX) y deberán también ajustarse a todo lo solicitado en la Invitación.



Anexo No. 1BIS: Relación de Documentos que deberán entregar los Ganadores

Nombre o Razón Social del Licitante Invitado: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____

Para la Adquisición de: _____

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN VI	ENTREGA	
		SI	NO
	Los licitantes invitados que resulten adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato (Anexo No. 12 de la sección VIII de la Invitación) de acuerdo con lo señalado en la Sección III. Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión del fallo , los licitantes invitados adjudicados deberán presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales para hacer entrega de la siguiente documentación:		
A	En caso de que quien firme el contrato sea un Representante Legal diferente al que firmo las propuestas, deberá entregar copias de su poder notarial, identificación oficial y Curp, debiendo presentar los originales para su cotejo.		
B	Anexo No. 10.- Datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos. - El original de este documento lo deberá entrega en la Subdirección de Recursos Financieros, y solo entregará una fotocopia con el sello de recibido con carácter informativo para integrar al Expediente de la Contratación.		
C	Carta de Garantía Integral, de conformidad con el Anexo No. 10		
D	Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a dos meses anteriores a la emisión del fallo (Teléfono, Luz, etc.)		
E	En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.		
F	Documento vigente en términos positivos de: Si los documentos relacionados al artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT) ya no se encontraran vigentes a la fecha establecida para la firma del contrato, deberá presentarlos nuevamente actualizados, en términos positivos.		
G	Garantía (Fianza) De cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato deberá garantizarse ante el Hospital, mediante fianza expedida por institución nacional autorizada, por un importe del 20% del total del contrato antes del I.V.A., en moneda nacional, Anexo No. 8.		La entrega de la garantía se realizará conforme a lo indicado en la Sección III de la presente Invitación.

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

Nombre y firma del Representante Legal

NOMBRE Y FIRMA (Por parte de la Convocante)



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número generado por Compras MX IA-12-012NBG001-N-XX-2025



Formato que deberá presentar en original y copia en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales, una vez revisada y recibida la documentación se le entregará una copia del mismo para su constancia de recepción de la documentación.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



Anexo No. 2: Acreditamiento de la existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante invitado

Ciudad de México a XX de XXX, del 202X

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras
Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del “Reglamento”, (**nombre del representante legal**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, denominada **_____** Cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos que se nos imponen en la Invitación y que los datos aquí asentados, son exactos y verdaderos, conforme a lo siguiente:

1. Datos generales de la empresa				
Nombre o razón social				
Registro federal de contribuyentes				
La empresa es				
Fabricante	()	Distribuidora	()	u otro ()
domicilio fiscal de la empresa				
Calle y número		Colonia		
Delegación	C.P.	Entidad Federativa		
Teléfono	Fax	e-mail		
Datos de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa				
Número		Fecha		
Datos del notario público ante el cual se dio fe del acta constitutiva de la empresa				
Nombre	Lic.			
Número De Notario		Lugar		
Registro Público de la Propiedad y del Comercio ante el cual está inscrita				
Folio Mercantil		Fecha	Lugar	
relación de accionistas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC	% de Participación
Descripción Del Objeto Social De La Empresa				
Objeto Social				
Última reforma al acta constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)				
2. Instituto Mexicano Del Seguro Social				
Clave Patronal:				
3. Datos del Apoderado y/o Representante Legal de la Empresa				



Nombre:			
Cargo Designado:			
Teléfono	Fax	Nextel Y/O Celular	E-Mail
Datos del Documento mediante el cual el Apoderado y/o Representante Legal Acredita su Personalidad y Facultades			
Número		Fecha	
Datos Del Notario Público Ante El Cual Se Dio Fe Del Mismo			
Nombre			
Número		Lugar	

Del mismo modo, autorizo al **"Hospital"** a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Protesto lo necesario

Sello de la empresa

(_____)

Firma del representante legal del licitante

NOTAS:

1. El presente formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa, Escriba solo en los espacios en color azul
2. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
3. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
4. Deberá presentar acta constitutiva, y sus modificaciones, en las que se constate el objeto social es acorde con los bienes y/o servicios que se pretenden contratar.

FORMATOS



Anexo No.3: Manifiesto de no ubicarse en los supuestos del Artículo 71 y 90 de “La Ley”

Ciudad de México a xx de xxxxx, del xxxx

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-12-NBG-012NBG001-N__-202_, relativa a la adquisición/contratación de: _____ del suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____ de la ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que represento conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aceptamos participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos, NO encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de dicha Ley.

Que mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Hospital.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

Nombre y Firma de la Persona
Facultada Legalmente



Anexo No.4: Declaración de integridad

Ciudad de México a xx de xxxx del xxxx

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, declaro **bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-12-NBG-012NBG001-N-__-2025**, para la adquisición de: _____.

**Nombre y Firma de la Persona
Facultada Legalmente**



Anexo No. 5 Nacionalidad del Licitante Invitado y Grado de Contenido Nacional de los Bienes (En papel membretado del licitante invitado)

Ciudad de México a xx de xxxx, del xxxxx

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ no. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta. sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, serán de acuerdo a lo siguiente:

No. de partida.	Descripción de los bienes	Presentación	% mínimo de integración nacional
(6)			

Asimismo, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de Contenido Nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (7) ____ % como caso de excepción reconocido en la regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Además, para dar cumplimiento al Artículo 35 del “Reglamento” manifiesto bajo protesta de decir verdad que la EMPRESA es de NACIONALIDAD MEXICANA.

A t e n t a m e n t e

El Representante
Legal de la Empresa Participante



Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes invitados que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de este instrumento.

Número	Indicación
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el Nombre de la Dependencia o Entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate,
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante invitada.
6	Señalar el número de código o códigos que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante invitado.

Nota: Si el licitante invitado es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.

nota para internacional checar manifiesto que los precios no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.



Anexo No. 6 Modelo de Propuesta Técnica de los Bienes.

Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
ANEXO No. 6 OFERTA TÉCNICA

PROPOSICION TECNICA		
Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional para la Adquisición de:	F e c h a:	
Nº de procedimiento		
Nombre o razón social del licitante invitado:	R.F.C.	

Concepto de la Partida Presupuestal Ofertada:					
Número de consecutivo Anexo Técnico	Código del bien	Descripción del bien	Unidad de medida	Marca Ofertada	Porcentaje (%) de integración nacional:
Representante Legal de la Empresa					
Nombre:					
Firma:					

Resultado de la Evaluación Técnica: (Vaciado del formato FO-CON-11_00)	
Cumple	
	MOTIVO
No Cumple	
Nombre y Firma del Evaluador	

Nota: el licitante invitado **deberá presentar una propuesta por código** por cada una de los códigos a ofertar para ser evaluada.
No podrá incluir más conceptos al formato; de ser así será rechazad o en caso de no requisitar toda la información requerida también será rechazada.



Instructivo de Llenado

Las proposiciones técnicas, deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

- ❖ en idioma español, en papel membretado del licitante invitado en original, dirigida al hospital, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional.

En el anexo 6 se anotará lo siguiente:

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional para la adquisición de: se anotará el nombre de la presente Invitación.

No. de procedimiento. - se anotará el número de la Invitación a cuando menos tres personas.

Fecha. - se anotará la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas.

R.F.C.- se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.

Nombre o razón social del licitante invitado. - en este campo se deberá anotar el nombre o razón social del licitante invitado participante, evitando las abreviaturas.

Concepto de la Partida Presupuestal Ofertada. - deberá Indicar a qué tipo de material pertenece, acorde a los bienes ofertados (de acuerdo al Anexo Técnico):

- Artículos de Utensilios de Cocina

Número de consecutivo. - se anotará el número consecutivo asignado de acuerdo al anexo técnico.

Código del bien. - se anotará el número de código del bien a ofertar, mismo que aparece en el lado izquierdo del (anexo técnico).

Descripción del bien. - se deberá anotar las características específicas del bien ofertado, equivalente a lo solicitado en el anexo técnico no se aceptan opciones.

Unidad de medida. - cómo se solicita en el anexo técnico (demanda).

Marca. - deberá indicar la marca del bien ofertado, para tener punto de referencia para valoración. Sin este requisito no podrá valorarse la propuesta.

Porcentaje (%) de integración. - se anotará el grado de integración nacional de la materia prima y manufactura que contiene el bien ofertado. (Los bienes ofertados deberán contener como mínimo el 65% de integración nacional, de no ser así será desechada la propuesta)

Representante legal de la empresa. - invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante acreditado la cual deberá ser igual a la identificación presentada.

El rubro correspondiente a resultado de la evaluación técnica: (vaciado del formato FO-CON-11_00) únicamente será evaluado por el hospital.



En caso de que en el anexo técnico se solicite catálogo, ficha técnica y/o cartas, se deberá anexar a la propuesta del código correspondiente, para poder ser evaluada, de no ser así será motivo de desechamiento en el código correspondiente.

Nota: el anotar datos incorrectos, el omitir cualquier rubro solicitado, el realizar anotaciones adicionales en la Propuesta Técnica no podrá ser valorada y será motivo de desechamiento.



Anexo No. 7 Modelo de Propuesta Económica de la enviada Electrónicamente

Modelo de Propuesta Económica de la enviada Electrónicamente

PROPOSICION ECONOMICA	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional para la Adquisición de:	fecha
N° de Invitación	R.F.C.

Nombre o razón social del licitante invitado:						
Descripción del o los códigos ofertados:						
No. de consecutivo Anexo Técnico	Código del bien	Descripción del bien	Cantidad Total de bienes	Unidad de medida	Precio unitario moneda nacional	Importe total Moneda Nacional
					Importe total	
					I.V.A	
					Total	

Los Precios Unitarios Propuestos No Incluyen I.V.A.

Representante Legal de la Empresa _____ Nombre
Firma

Nota: El licitante invitado deberá presentar una propuesta por código y podrá ofertar los códigos en los que desee participar, debiendo presentar una propuesta por cada código a ofertar, debiendo anotar los datos como aparecen en el Anexo Técnico.

En este documento podrá anexar la información que consideré, a fin de complementar la propuesta económica capturada en **Compras MX**, misma que servirá de base en caso de aplicar para el análisis complementario de su propuesta.

- La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.
- No podrá ser a renglón seguido. De no presentar una propuesta por código a ofertar será desechada su propuesta.
- Debiendo rubricar en cada una de las hojas con firma autógrafa en la última. De no ser así será causa de desechamiento



Instructivo De Llenado

Las proposiciones económicas deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

En idioma español, en papel membretado del licitante invitado, en original, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional y con firma autógrafa.

En el anexo 7 proposición económica se anotará lo siguiente:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional para la adquisición de: se anotará el nombre de la Invitación.

Nº de procedimiento. - se anotará el número de la convocatoria, el cual está referenciado en las bases.

Fecha. - se anotará la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas.

R.F.C.- se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.

Nombre del licitante invitado. - en este campo se deberá anotar el nombre o razón social del licitante invitado participante, evitando las abreviaturas.

Número de consecutivo. - se anotará el número consecutivo asignado de acuerdo al Anexo técnico.

Código del bien. - se anotará el código del bien a cotizar, mismo que aparece en el lado izquierdo del (anexo técnico).

Descripción del bien. - se deberá anotar las características específicas del bien ofertado, equivalente a lo solicitado en el anexo técnico no se aceptan opciones.

Cantidad de bienes. - deberá anotarse la cantidad total ofertada acorde a lo solicitado en el anexo técnico. (De no ser así será desechada su propuesta).

Unidad de medida. - deberá anotarse la unidad de medida mencionada en el anexo técnico.

Precio unitario. - deberá anotarse claramente el precio unitario en moneda nacional, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Importe total. - deberá anotarse el resultado de multiplicar la cantidad total del bien ofertado por el precio unitario, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Importe total. Deberá anotar la suma de los totales.

I.V.A. - Deberá anotar la suma del impuesto al valor agregado de los códigos que les aplique este impuesto



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número generado por Compras MX IA-12-012NBG001-N-XX-2025



Representante legal. - invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante legal de la empresa la cual deberá ser igual a la identificación oficial presentada.

Nota: el licitante invitado deberá presentar una propuesta (de manera individual) por cada uno de los códigos a ofertar de no ser así será desechada.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



Anexo No. 8 Modelo de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DEBERÁ GARANTIZARSE ANTE EL HOSPITAL, POR UN **IMPORTE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO** ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE **FIANZA** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN NACIONAL AUTORIZADA.

CONTENIDO QUE DEBE TENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Hospital Infantil de México Federico Gómez

Domicilio: Dr. Márquez No. 162 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
(Deberá corresponder al veinte por ciento del importe del contrato sin incluir impuestos).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.



Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el veinte % del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.





(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

-----Fin de Texto-----



Anexo No. 9 Constancia de la Institución Bancaria.

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Subdirección de Recursos Financieros

P R E S E N T E

(Nombre de la persona Legalmente facultada) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Razón Social Completa: _____
R.F.C.: _____
Domicilio Fiscal Completo: _____
Número Telefónico: _____
Nombre de un contacto: _____
Correo Electrónico: _____

Anexar carta de la Certificación Bancaria de la Cuenta en donde deberán efectuarse los pagos.

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al Hospital de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....
(Nombre del representante legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)
Nota: Reproducir en papel membretado de la empresa.



Anexo No. 10 Carta de Garantía Integral
(En papel membretado del licitante invitante)

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los bienes entregados con los códigos: ____, ____, ____, ____, ____ de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional para la adquisición de: - se anotará el nombre de la Invitación. Relativa a la adquisición de _____ en el contrato No. _____, y todos ellos cuenta(n) con las siguientes garantías:

I. -Garantía de legal comercio, ya que la fabricación y/o intermediación y/o adquisición, posesión, transporte y venta de los bienes que me fueron adjudicados, se realizan bajo las condiciones legales y fiscales necesarias y cuento con la documentación soporte que lo respalda y comprueba.

II.-Garantía legal uso de derechos intelectuales los cuales incluyen marcas, licenciamiento, patentes y demás permisos, derechos y deberes accesorios y aparejados a los bienes, por contar con los contratos respectivos que me autorizan.

III.- Garantía de liberación: nuestra empresa se compromete a liberar al Hospital de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y de la Invitación en comento o bien que, por la adquisición, el uso, posesión, exhibición, etc. del bien, se vea envuelto siendo responsabilidad del proveedor o a través un tercero.

IV.- Garantía contra defectos de fabricación: se establece la garantía mínima de doce meses contados a partir de la última entrega de los bienes y a entera satisfacción del Hospital, o bien durante toda la vida útil en caso de aplicar, contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

V, - Garantía de devolución por cambio de bienes: nuestra empresa se compromete a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de 72 horas.

En ella, está considerada la recolección y sustitución de los bienes defectuosos o dañados, en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la notificación, en el lugar donde fuere entregado el bien, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del Hospital.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona legalmente facultada y sello de la empresa



Anexo No. 11 Manifestación, Bajo Protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NBG-012NBG001-N-__-2025, relativa a la adquisición de: _____

_____ de _____ del _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (R.F.C.) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Atender Nota) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ del sector _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

NOTA.- El Licitante señalará el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

EN CASO DE NO PERTENECER A CUALQUIERA DE ESTAS TRES ESTRATIFICACIONES, FAVOR DE INDICAR A CUÁL



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número generado por Compras MX IA-12-012NBG001-N-XX-2025



PERTENECE.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



Anexo No. 12 Modelo De Contrato

(Sujeto a cambios según requerimientos de la Ley y su Reglamento)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-12-NBG-012NBG0001-N-__-2025

CONTRATO N° C-2025-_____
RM-AG-0XXX/25

CONTRATO (ABIERTO) PARA LA ADQUISICIÓN DE **UTENSILIOS DE COCINA 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, Y POR LA OTRA, **(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.)**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema Compras MX administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de adquirir los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

- **DECLARACIONES**

I. “**LA ENTIDAD**” declara que:

- I.1 Es una “**LA ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 14348 de fecha 6 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con R.F.C **SOBC560909MY6**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO**, con R.F.C. **VIAA800229AE4**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del



presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación y Anexo Técnico los cuales forman parte integral del presente instrumento quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato

- I.4** De conformidad el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, con R.F.C. HEAV700314KF1** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación y Anexo Técnico los cuales forman parte integral del presente instrumento quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o función, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, electrónica, con número de procedimiento generado por Compras MX **IA-12-NBG-012NBG001-N-XXX-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento.
- I.6** **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal 23301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION, de acuerdo al oficio número **5430/XXXXX/2025 de fecha XX de XXXXXXX del 2025**, SIN FOLIO, emitidos por el Departamento de Presupuesto.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° HIM871203BS0**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)____, denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), _____, Cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad _____ con el folio _____ de fecha _____.
- II.2** El C. _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo cual acredita con _____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su



cumplimiento .

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la adquisición de **UTENSILIOS DE COCINA 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5, de las declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, y que forman parte integrante del mismo.

CUCOP	PARTIDA Y/O CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por IVA \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de: \$_____ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos de IV.A. que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo	Importe Total Máximo
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**UTENSILIOS DE COCINA 2025**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o pagos progresivos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de la Licitación y Junta de Aclaraciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el Almacén de Víveres, dependiente del Almacén General, una vez realizada la entrega mismos que se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"** con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén General, el comprobante fiscal y seis copias de la Factura Original, acompañado del Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, en el área responsable de dar seguimiento al Contrato, para que posteriormente se entregue en la subdirección de Recursos Financieros y se realice el pago en tiempo y forma.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE** _____, de la Institución Bancaria _____, a nombre de (_____, **S.A. DE C.V.**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en la Convocatoria y/o Junta de Aclaraciones o Documento de Justificación o Cotización o Anexo Técnico y sus Anexos, en la(s) orden (es) de suministro expedidas por el **Almacén General y/o la Unidad de Alimentación y Dietética**, con domicilio en Calle Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar la entrega de bienes de lunes a viernes en días hábiles en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Almacén General; la inspección de los bienes consistirá en la verificación ocular físicas, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad en conjunto con el área usuaria y/o requirente. y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la devolución y/o notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.





“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **día hábil siguiente al fallo** al **31 de diciembre del 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR se obliga con **“LA ENTIDAD”** a entregar al inicio de la entrega de bienes, una garantía por la calidad de los bienes entregados, por **12 meses**, la cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA ENTIDAD”** a entregar, junto con la primera entrega de bienes objeto de este contrato, el Escrito de Garantía Integral, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal **“EL PROVEEDOR”** pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

Para el presente contrato **“LA ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **Divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de



este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ"**, por un importe equivalente al 20% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo electrónico del Departamento de Tesorería (**fianzastesoreria@himfg.edu.mx**).

La fianza deberá presentarse en el **Departamento de Tesorería del Hospital Infantil de México Federico Gómez**, ubicada en **Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento de Tesorería, integrando copia del contrato formalizado y Garantía de Cumplimiento en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del **HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ** y señalar su domicilio;
- La garantía deberá contener el correo electrónico fianzastesoreria@himfg.edu.mx
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, sus convenios modificatorios y sus anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta,
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la **divisibilidad** de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato."



- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA ENTIDAD**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(12 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “**LA ENTIDAD**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos, Convocatoria y/o Junta de Aclaraciones o Documento de Justificación o Cotización o Anexo Técnico y sus Anexos, en la(s) orden (es) de suministro expedidas por el Almacén General y/o la Unidad de Alimentación y Dietética.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Observar las disposiciones que tiene implantadas “LA ENTIDAD” para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.
- h) Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las penas convencionales, deducciones y/o sanciones estipuladas en las Cláusulas VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA SEXTA, respectivamente, según la omisión de la que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la entrega de los bienes.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA ENTIDAD” designa como Administradores del presente contrato a la **MIC ANABEL VICENCIO AGUILAR, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO**, con R.F.C. **VIAA800229AE4** y el **LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**, con R.F.C. **HEAV700314KF1** quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica. El responsable de la Evaluación Técnica es la MIC. **ANABEL VICENCIO AGUILAR, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO**, en su carácter de **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(2.5)** % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de esta y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a favor de **"LA ENTIDAD"** a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el aviso correspondiente.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. y de conformidad con lo detallado en el Anexo Técnico del Presente Contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(10 DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada **día** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



El Administrador del contrato, informará al Departamento de Compras Gubernamentales Generales el incumplimiento de la obligación de que se trate, en que haya incurrido **"EL PROVEEDOR"**, a fin de que determine el cálculo de la pena convencional por incumplimiento, enviando la notificación por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A **"EL PROVEEDOR"** se le notificará mediante oficio el importe de la Pena Convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de una Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el oficio de aviso de Pena Convencional, a nombre del **Hospital Infantil de México Federico Gómez**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice **"LA ENTIDAD"** de la factura correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$$

Donde: pd es el dos punto cinco por ciento (2.5%) de penalización diaria.

nda es el número de días de atraso.

vbea es el valor del bien entregado con atraso.

pca es la Pena Convencional del veinte por ciento (20%).

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.



PENAS CONTRACTUALES

“EL PROVEEDOR” pacta con **“LA ENTIDAD”** que en caso de que no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la convocatoria, documento de justificación o cotización o en su defecto, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, y **“LA ENTIDAD”** determine no dar por rescindido el contrato, se hará acreedor a la pena contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al Departamento de Asuntos Jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su pena contractual.

En el caso de que **“LA ENTIDAD”** determine no rescindir el contrato aceptando la garantía de cumplimiento extemporáneamente aun cuando **“EL PROVEEDOR”** no haya realizado aún el pago de la pena contractual aludida en el párrafo anterior, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se haga acreedor a una pena convencional, pena contractual o cualquier otra sanción económica, se le notificará para que realice el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, una vez concluido dicho término y **“EL PROVEEDOR”** no haya realizado su pago, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

Para el caso de arrendamiento: **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que causen a **"LA ENTIDAD"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de **"LA ENTIDAD"** incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto. –**NO APLICA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Convocatoria y/o Junta de Aclaraciones o Documento de Justificación o Cotización o Anexo Técnico y sus Anexos, en la(s) orden (es) de suministro expedidas por el Almacén General del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA ENTIDAD**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**LA ENTIDAD**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA ENTIDAD**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**LA ENTIDAD**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"**LA ENTIDAD**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA ENTIDAD**".
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;



- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero., y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una



de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

FIRMANTES.

El presente Contrato se firma por “LAS PARTES” en la Ciudad de México el día _____ (__) de _____ de dos mil veinticinco (2025).

POR: “LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR	SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO	VIAA800229AE4
LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	HEAV700314KF1

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
--------	--------



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número generado por Compras MX IA-12-012NBG001-N-XX-2025



(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





Anexo No. 13 Solicitud De Afiliación A Cadenas Productivas

PERSONA MORAL.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente:

Cadena Productiva - Factoraje
TEL. 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Delegación o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:



Delegación o Municipio del Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACION, DOMINIO y TITULOS DE CREDITO

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACION, DOMINIO Y TITULOS DE CREDITO (si es consejo favor de indicar los datos de todos los integrantes que tengan estos poderes)

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir clave lada):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositaran los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:



Principales Productos:
Ventas Anuales (último ejercicio):
Ventas Netas Exportación (último ejercicio):
Activo Total (aprox.):
Capital Contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI () NO ()

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS PERSONA FISICAS

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podrá generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*

Datos generales de la empresa.

Nombre (s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fecha de alta SHCP:

RFC:

CURP:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No. Exterior:

No. Interior:

C.P.

Colonia:

Delegación o Municipio:

Ciudad:

Estado:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir lada):

E-mail:

Sexo:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Estado Civil: Soltero () Casado () Divorciado () Viudo () Unión Libre ()

En Caso de ser casado:

Régimen Matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de Bienes ()





Nombre completo del Cónyuge:

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()

NOTA: FAVOR DE NO OMITIR NINGUN DATO YA QUE TODOS SON IMPORTANTES PARA EL LLENADO DE SUS CONTRATOS:



Anexo No. 14 Carta de Conformidad y Aceptación a la Invitación y sus Anexos

FECHA: _____

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No.: _____

Nombre del Licitante Invitado: _____

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- Que mi representada es de nacionalidad _____ (especificar si es mexicana o en caso de ser extranjera indicar el país de origen).

2.- La empresa que represento se compromete a prestar los servicios a que se refiere esta Invitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.

3.- Declaro que hemos analizado con detalle las bases de la Invitación y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones a la Invitación y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

4.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación del servicio requerido y hasta su aceptación por parte del Hospital.

5.- Que si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Invitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que el Hospital establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, así como a entregar la fianza correspondiente por un monto equivalente al 20% del total del contrato antes de IVA, para asegurar el debido cumplimiento del mismo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

6.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

7.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

8.- El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Invitación, cuando las notificaciones, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la convocante con oportunidad.

9. Así mismo manifiesto no tener vínculo comercial, legal o de otra índole con ningún licitante invitado participante para el presente procedimiento.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de Ley.

Atentamente



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número generado por Compras MX IA-12-012NBG001-N-XX-2025



(nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y firmada por el representante legal.





Anexo No. 15 Carta de Aviso de Domicilio
(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación número _____ relativo a la adquisición de _____ el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada **a declarar bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en:

Calle y número _____ Delegación: _____

Ciudad: _____, teléfono: _____

Área designada para recibir documentación _____

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos: _____

Horario de recepción de documentos: _____

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

***NOTA:** En caso de que haya cambio en alguno de los datos asentados, se deberá avisar a la Jefatura del Departamento de Compras Gubernamentales Generales en un término de 48 horas.
La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



Anexo No. 16 Carta De Correo Electrónico
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ del ____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma de la persona
Facultada Legalmente

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO



Anexo No. 17 Aviso De Confidencialidad

De acuerdo a lo Previsto en el Artículo 68 y 120 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la normatividad vigente en materia de protección datos personales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016; se le hace de conocimiento que la información que nos proporciona, es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como:

- 1.- **Nombre y/o Razón Social.**
- 2.- **Dirección.**
- 3.- **Registro Federal de Contribuyentes.**
- 4.- **CURP**
- 5.- **Teléfonos de Oficina y móviles**
- 6.- **Correo Electrónico.**
- 7.- **Otros**

Estos serán utilizados única y exclusivamente para las contrataciones públicas en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser objeto de acceso a Terceras Personas para ser tratados por personas distintas al que suscribe este Documento.

Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos antes señalados, en caso de ser necesario nos faculta expresamente a que se transfieran a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos y privados, además que por el desarrollo propio de las actividades o seguimiento a algún procedimiento sea necesario transmitirlos.

Acepto:

Nombre y firma del Representante legal:

Razón Social de la empresa:

Cargo:

Fecha:

(Nota: El presente documento deberá ser entregado en papel membretado de la persona física o moral que la expida). Únicamente firmar el documento, sin anexar datos adicionales.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



Anexo No. 18 Compromisos Con La Transparencia

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____; EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARÁCTER DE (FACULTAD QUE OSTENTE DE ACUERDO CON ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE INVITADO”, manifiesta la voluntad de asumir el presente Compromiso de Transparencia, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener su compromiso en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. La suscripción de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, a nombre de mi representada asumo los siguientes compromisos.

- 1.- Por medio del presente manifiesto que guardare y haré que mi personal guarde la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y en caso de resultar adjudicado y requerir hacer uso de dicha información, se necesitará una autorización por escrito por parte de “**EL HOSPITAL**”
- 2.- A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta durante el presente procedimiento, ni con la celebración del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- 3.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4.- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad durante el presente proceso.
- 5.- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente procedimiento.
- 6.- Inducir a mis empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí asumidos.
- 7.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 8.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiriera con la formalización en su caso del contrato.
- 9.- Omitir acciones y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.
- 10.- Que en caso de incumplimiento a los presentes compromisos, asumo las consecuencias legales previstas en las Leyes administrativas y penales en materia de transparencia y anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de México a los _____ (FECHA EN LETRAS) días del mes (MES) de dos mil _____ (20____).



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número generado por Compras MX IA-12-012NBG001-N-XX-2025



POR EL LICITANTE INVITADO
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE REPRESENTANTE DEL
LICITANTE INVITADO

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE INVITADO PARTICIPANTE.
EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ADECUAR EL PRESENTE FORMATO.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.





**ANEXO No. 19 Manifestación De Aceptación De Archivos Con Virus Informáticos
(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE INVITADO)**

Ciudad de México, a ____ de _____ del _____.

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales.
P r e s e n t e**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____, para la adquisición de:
_____.

A nombre de mi representada, manifiesto mi aceptación de que se tendrá como no presentada nuestra proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga nuestra proposición y documentación no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "El Hospital"

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del Representante Legal).

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO



Anexo No. 20 Manifiesto De Posible Conflicto De Interés De Los Particulares

Ciudad de México, a ____ de enero de ____

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

No. de procedimiento _____

El que suscribe C. _____ (nombre de la persona física o moral), en mi carácter de _____ (dueño, propietario, representante, etc. según sea el caso) _____ de (razón social de la persona física o moral), con fundamento en los artículos 1, 4 fracción III y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por medio del presente escrito:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

1.- Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público en el cual se pueda actualizar un Conflicto de Interés

ó

2.- Que me desempeño como _ (señalar empleo, cargo o comisión en el servicio público) __; sin embargo, en caso de que formalice un contrato con el Hospital Infantil de México Federico Gómez, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nota: En este apartado se deberá asentar el supuesto que aplique de la persona que lo suscribe

Se deberá requisitar por cada socio o accionista que ejerce el control sobre una sociedad o en su caso la persona física que participe.

Se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma

Nota: Se deberá imprimir en hoja membretada

INFORMACIÓN ADICIONAL

NOTA INFORMATIVA 1: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- I. Número y Nombre de la Invitación.
- II. Número del Contrato.
- III. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- IV. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- V. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- VI. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- VII. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VIII. Lugar y fecha de expedición.
- IX. Nombre (Sin comillas), Domicilio Fiscal, Clave del Registro Federal de Contribuyentes **del Hospital** (HIM871203BS0 (Hache, I Latina, Eme, Ocho, Siete, Uno, Dos, Cero, Tres, Be, Ese, Cero).
- X. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del bien o servicio que amparen (Conforme Al Contrato).
- XI. Número del Código del Bien, Mismo que se Localiza en la columna izquierda del Contrato.
- XII. Periodo de la entrega de los bienes, indicando día, mes y año de inicio y término de la entrega.
- XIII. Total de Unidades por Entrega Programada.
- XIV. Valor unitario consignado en número.
- XV. Importe total señalado en número o en letra,
- XVI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XVII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB)Anexo 20, a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas(CFDI).
- En letra Arial 12
- El proveedor que no cumpla con lo estipulado en este punto no le será recibida su entrega.

NOTA INFORMATIVA 2: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y mediana empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- ❑ Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
- ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
- ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- ❑ Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- ❑ Recibir información
- ❑ Formar parte del *directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- ❑ Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar(documento)
- ❑ Descuento aplicable a tasas preferenciales
- ❑ Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- ❑ Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llaman al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971–Col Guadalupe Inn–01020, Ciudad de México.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación Al programa de cadenas productivas

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copiasimpledelaescriturapúblicamediante lacualse hagaconstar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotoria genere los contratos que le permitirán terminar



el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas
http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas_pef.html



Anexo No. 21 Carta de Trabajo Infantil

Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123
Constitucional
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

P r e s e n t e

____ (Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____. Declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito, lo anteriormente manifestado para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ para la adquisición de: _____

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



Anexo No. 22 Manifiesto de los vínculos o relaciones de Negocios, laborales, profesionales, personales o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente**

No. de procedimiento _____

El que suscribe C. _____ (nombre de la persona física o moral), en mi carácter de (dueño, propietario, representante, etc. según sea el caso) de (razón social de la persona física o moral), con fundamento en el artículo 40 fracción XI la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por medio del presente escrito:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

1.- **Afirmo** tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que participan en las contrataciones públicas de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Actuación en Contrataciones de acuerdo con lo siguiente: **(Especificar)**

o

2.- **Niego** tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que participan en las contrataciones públicas de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma

Nota: En este apartado se deberá asentar el supuesto que aplique de la persona que lo suscribe

Se deberá requisitar por cada socio o accionista que ejerce el control sobre una sociedad o en su caso la persona física que participe.

Se deberá imprimir en hoja membretada



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número generado por Compras MX IA-12-012NBG001-N-XX-2025



Anexo No. 23 Manifiesto de no ejecutar acciones con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P r e s e n t e

____ (Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____, Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que no ejecutamos con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____ para la contratación del bien y/o servicio de: _____

Nombre y firma de la persona

Facultada legalmente

Nota: en caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



Anexo No. 24 Manifiesto de no subcontratación

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

____ (Nombre del Representante Legal), en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____, Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que de resultar adjudicado en el presente procedimiento nuestra empresa que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____ para la contratación de bienes y/o servicio de: _____

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: en caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN IX Anexo No. 25 Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO DE UTENSILIOS DE COCINA 2025

CONSEC	Artículo (Código)	CCCUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	MUESTRA
1	21870007	22300024	JUEGO DE CUBIERTO DESECHABLE (CUCHARA, TENEDOR Y CUCHILLO) EMBOLSADO INDIVIDUALMENTE, BIODEGRADABLE COLOR BLANCO, TAMAÑO MEDIANO	PIEZA	92,068	230,170.00	MUESTRA OBLIGATORIA
2	21870101	22300082	VASO CORNETO CRISTAL BIODEGRADABLE CON TAPA DEL No. 8 CON CAPACIDAD DE 237 ML.	PIEZA	12,000.00	30,000.00	MUESTRA OBLIGATORIA
3	21870102	22300082	VASO CORNETO CRISTAL BIODEGRADABLE CON TAPA DEL No. 16 CON CAPACIDAD DE 480 ML.	PIEZA	12,800.00	32,000.00	MUESTRA OBLIGATORIA
4	21870107	22300079	CHAROLA DE UNICEL TÉRMICA BIODEGRADABLE CON TAPA Y 3 COMPARTIMIENTOS 23X23 CMS.	PIEZA	12,800.00	32,000.00	MUESTRA OBLIGATORIA

NOTA:-

- Para el **código 21870107** la charola de unisel se solicita en la caja de 200 pzas
- Para el **código 21870101** vaso corneto con tapa #8 se solicita en la caja de 1000 pzas con paquetes de 25 pzas
- Para el **código 21870102** vaso corneto con tapa #16 se solicita en la caja de 1000 pzas con paquetes de 25 pzas
- Para el **código 21870007** del cubierto desechable embolsado individualmente se solicitan juegos completos que consta de cuchara, tenedor, y cuchillo. Se solicita paquete con 24 juegos de cubiertos completos, la unidad de medida es pieza equivalente a un juego completo de cubierto favor de cotizar juego completo.

JUSTIFICACIÓN:

Es de suma importancia que se lleve a cabo un contrato abierto para adquirir los productos de **Utensilios de Cocina**, para el ejercicio 2025, mediante una invitación a cuantas menos tres personas, considerando a los proveedores interesados en el estudio de mercado que se realizó para dicho procedimiento, teniendo en cuenta que este procedimiento es el más idóneo a fin de poder





contar con estos bienes lo más pronto posible y no tener escasez de los mismo; con el fin de garantizar y dar un servicio de calidad para las áreas de Hospitalización, esto es debido a que para las áreas de hospitalización se requieren de bienes necesarios como son, cubiertos y charolas desechables, siendo que los vasos cornetos son bienes utilizados para la distribución de las dietas licuadas de los pacientes hospitalizados, ya que facilitan la transportación, minimizando el riesgo de contaminación brindando la seguridad de estas dietas.

Cabe mencionar que las charolas desechables son para las dietas solidas de los pacientes con COVID, además los cubiertos desechables son de uso obligatorio para todas las dietas de pacientes hospitalizados, siendo que estos son para consumir su dieta adecuadamente en los diferentes turnos para minimizar el riesgo de una contaminación cruzada, esto debido a que en diversas ocasiones se encuentran en áreas de aislamiento y por precaución e higiene se les proporciona su dieta en loza desechable, por lo antes expuesto el no contar con estos bienes se podría provocar un periodo más largo de su estancia en el hospital.

Así mismo los bienes solicitados (Utensilios de Cocina) se encuentran determinados y estandarizados en el mercado y deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas.

NMX-E-273-NYCE-2019 Industria del Plástico – Plásticos Compostables – Especificaciones y Métodos de Prueba

El área requirente verificará que los proveedores adjudicados cumplan con las condiciones solicitadas y acorde al control de calidad, de acuerdo a la marca presentada; considerando la vida útil del producto los cuales deberán ser de material resistente, ligero y de fácil manejo.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- MAKORP, S.A. DE C.V.
- GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.
- VELFERT, S.A. DE C.V.
- OLTECH, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A CARGO

Mic. Anabel Vicencio Aguilar. - Subdirectora de Mantenimiento.

Lic. Víctor Hernández Álvarez. - Jefe del Departamento de Almacenes

TIPO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGACIONES

La contratación requerida es por medio de contrato Abierto con vigencia del día siguiente al fallo al 31 de diciembre 2025 con obligaciones del proveedor Divisibles.

PENAS CONVENCIONALES

La Unidad de Alimentación y Dietética determinará que cuando el proveedor incurra en incumplimiento en cada uno de los códigos en los horarios y tipo de presentaciones programadas, será acreedor a una observación por cada evento, aceptando la aplicación de una penalización de acuerdo con el número de eventos acumulados, para lo cual el Almacén de Víveres tendrá que informar de estas situaciones al Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Se aplicaran por sanciones, por incumplimiento por parte del proveedor y se impondrá una pena convencional del:

Incumplimientos (Eventos)	% De Penalización por Factura	Base De Penalización
de 1 a 3	2.5 % por evento	En base al código y cantidad programado del mismo antes de I.V.A.
de 4 a 10	cancelación de la partida y sanción por el 20%	



de 11 en adelante

rescisión del contrato

CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN A LAS PROPOSICIONES.

Se empleará el criterio de evaluación binario cumple/no cumple en la presente licitación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la ley y 51 de su reglamento, dado que las especificaciones técnicas solicitadas estén determinadas, estandarizadas y cumplen con las normas oficiales vigentes.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Las personas responsables para la evaluación técnica son:

Lic Nut. Martha Patricia Hernández Ruiz. Encargada de la Unidad de Alimentación y Dietética.

Lic Nut. Ma. Xóchitl Alejo Avilés. Subjefe de Dietética.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Sera causa de desechamiento técnico si el proveedor no cumple con los documentos técnicos obligatorios requeridos por la convocante en el Anexo Técnico, o bien las muestras solicitadas no cumplan con lo requerido de acuerdo con la evaluación de los bienes.

GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos tendrá su vigencia a partir de la aceptación de los bienes a entera satisfacción del Hospital Infantil de México Federico Gómez por 12 meses posteriores a su entrega.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR A SU OFERTA TÉCNICA:

Documento 1 (obligatorio) si son distribuidores y/o comercializadoras deberán presentar carta expedida exclusivamente para la presente Invitación, del fabricante donde se le designe como tal, manifieste su apoyo, respaldo y garantice la entrega total de los bienes ofertados para la presente Invitación, dicha carta debe estar firmada por el representante legal del fabricante (no se solicita carta de distribución exclusiva) y deberá anotar los datos del instrumento legal en donde consten esas facultades.

Documento 2 (obligatorio) si son fabricantes deberán presentar una carta con la siguiente leyenda: “declaro que los bienes propuestos son fabricados por mi representada, por lo que garantizamos las entregas totales de los insumos ofertados en la presente Invitación”, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, documento expedido exclusivamente para la presente Invitación y deberá anotar los datos del instrumento legal en donde consten esas facultades así como dirección y teléfono del responsable.

Evaluación:

Se verificará con el citado documento:

Que los bienes ofertados estén incluidos dentro del texto de la carta con el número de código (s) correspondiente.

Que esté debidamente firmada por el representante legal.

La solicitud de este documento es con objeto de comprobar el respaldo del productor, para que no se ocasione retraso y desabastos de los bienes requeridos. - por lo que el licitante deberá presentar el documento 1 y/o 2, que le aplique según sea el caso.

Documento 3 (obligatorio).- carta en escrito libre dirigida al hospital, en la que el licitante manifieste que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la entrega de los bienes en las condiciones solicitadas y el cumplimiento del contrato, la carta expedida exclusivamente para la presente licitación.

Documento 4 (obligatorio).- “manifiesto de cumplimiento de normas”. Escrito libre de manifiesto de cumplimiento de “normas





oficiales” firmado por la persona facultada legalmente para ello y que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas solicitadas en el anexo técnico; en caso de no indicar norma solicitada en el anexo técnico por parte de la convocante, favor de señalar las normas que cumplen los bienes ofertados por el licitante. Debiendo indicar las normas con su título a cada bien a ofertar conforme a la ley federal sobre metrología y normalización, de conformidad con el artículo 31 del reglamento de ley.

NO HABRÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES AL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ por tal motivo no es necesario calendarizar el procedimiento.

Muestras solicitadas:

Las muestras se entregarán a partir de la publicación de este procedimiento hasta **un día antes de la apertura**, las cuales se entregarán en el Almacén General, a través del formato denominado recibo de muestras presentadas, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa; solicitando el licitante invitado el acuse correspondiente al Almacén General.

El horario de recepción de muestras es de 10:00 a 13:00 hrs. en días hábiles, (no se aceptarán muestras fuera del horario y fechas establecidas).

Los licitantes invitados deberán, sin excepción entregar una muestra física (nueva) de cada uno de los códigos a ofertar de acuerdo con el anexo técnico (“**Muestra Obligatoria**”).

Cantidad de muestra solicitada.

La cantidad requerida para muestras de los productos desechables es de:

- 1 paquete (de 25 piezas) de vaso corneto cristal del No 8 para envasar líquidos (té, jugo, agua, etc.)
- 1 paquete (de 25 piezas) de vaso corneto cristal del No 16 para envasar licuados.
- 5 piezas de charolas desechables utilizadas para dietas solidas de pacientes hospitalizados.
- 5 juegos de cubiertos desechables. Para comprobar la resistencia de estos.

Evaluación de los bienes

Será de las muestras presentadas en donde se evaluara la calidad de los productos desechables con alimentos a temperaturas de 70°C, verificando de esta forma la resistencia, protección y funcionalidad que pueda brindar el producto que oferten los licitantes para tener un resultado con las características, de confiabilidad, seguridad, así como la conservación de la temperatura de los alimentos y la sanidad que el producto ofertado deba cumplir, de no contar el producto con estas características se rechazara el producto.

Formato Denominado Recibo de Muestras deberá presentarse en original y tres copias con la finalidad de que el Licitante invitado tenga constancia de las muestras entregadas. Este formato (escrito libre) deberá tener la siguiente información de cada muestra:

- Nombre del Bien para ofertar
- Número de Consecutivo del Anexo Técnico
- Código del Bien
- Descripción
- Unidad de Medida
- Cantidad Entregada
- En papel membretado y con firma autógrafa.



Identificación de las muestras.

Cada una de las muestras presentadas deberá estar etiquetada con la siguiente información:

- Número y nombre de la convocatoria a la Invitación.
- Número consecutivo (de acuerdo al anexo técnico)
- Código del bien
- Descripción del bien
- Razón social de la empresa licitante.

Si no se presentan y/o etiquetan las muestras solicitadas, no podrán ser evaluadas las propuestas técnicas las cuales serán rechazadas.

Devolución de muestras

Las muestras serán usadas para evaluar las características técnicas y de calidad de los bienes ofertados, así como también para verificar que el licitante ganador entregue los bienes con las características propuestas.

Las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentren, dentro de los **3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo** para el caso de los que no resulten con adjudicación; para los adjudicados serán devueltas dentro de los 3 días hábiles una vez concluida la última entrega.

Será exclusiva responsabilidad de los licitantes solicitar la devolución mediante **escrito dirigido al Departamento de Almacenes**, dentro del plazo antes mencionado.

Nota: Las muestras que no se solicite su devolución en los tiempos establecidos pasaran a ser propiedad del Hospital.

Se les recuerda que deberán presentar una propuesta técnica por cada uno de los códigos, ya que no se aceptará a renglón seguido.

-----FIN DEL TEXTO-----